

**CIRCULAR SIB:
No. 007/15**

- A las** : **Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria (EIFyC).**
- Asunto** : **Modificación al Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras para incluir cuentas de uso de los intermediarios cambiarios.**
- Visto** : El literal e) del Artículo 21 de la Ley No.183-02 Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre de 2002, que faculta a la Superintendencia de Bancos para la emisión de Instructivos, Reglamentos Internos y Circulares.
- Vista** : La Resolución de la Superintendencia de Bancos No.13-94 de fecha 9 de diciembre de 1994 y sus modificaciones, que pone en vigencia el "Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras", como sistema obligatorio para el registro contable y obtención de las informaciones financieras resultantes de las operaciones que realizan las instituciones financieras.
- Visto** : El Artículo 5 del Reglamento Cambiario aprobado mediante la Sexta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 12 de octubre de 2006, que define los intermediarios cambiarios como "las personas jurídicas autorizadas por la Junta Monetaria a operar en el mercado cambiario, entendiéndose como tales a los Agentes de Cambio y los Agentes de Remesas y Cambio".
- Considerando** : La solicitud realizada por la Asociación Dominicana de Agentes de Cambio (ADOCAMBIO), para la elaboración de un Manual de Contabilidad exclusivo para los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio, el cual podría elaborarse haciendo una extracción del actual Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras, separando las cuentas contables que apliquen para estas empresas cambiarias, con el objetivo de poseer un catálogo de cuentas simplificado que sirva para los contadores sin experiencia en el ambiente regulatorio contable del sector y para nuevas entidades o inversionistas extranjeros en proceso de entrar al mercado.

- Considerando :** Que se ponderaron las observaciones recibidas de la Asociación Dominicana de Agentes de Cambio (ADOCAMBIO), incorporándose las modificaciones necesarias al borrador del Manual de Contabilidad para Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio, que fuera remitido para consulta y opinión.
- Considerando :** Que es interés de este Organismo Supervisor estandarizar los procesos de contabilización de las operaciones de compra y venta de divisas y de los servicios de remesas.
- Considerando :** La opinión favorable emitida por el Banco Central de la República Dominicana, a la propuesta de extracción de cuentas del Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras para el uso de los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio, e indican que el mismo recoge ampliamente todas las cuentas que los agentes y remesadores de mayor volumen de transacciones utilizan, al mismo tiempo deja abierta la posibilidad de utilizar el referido catálogo en la forma y modo más conveniente de acuerdo a las necesidades contables de las entidades que registren un mayor crecimiento a futuro.
- Considerando :** Que producto de la revisión realizada por esta Superintendencia de Bancos a los registros contables de los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio, se comprobó que es necesaria la creación de algunas cuentas que serán específicas para el registro de las operaciones de intermediación cambiaria.

Por tanto:

El Superintendente de Bancos, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Artículo 21 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 de fecha 21 de noviembre de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

1. Modificar los capítulos II, III y V del "Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras", para incluir los cambios siguientes:

1.1. Capítulo II – Catálogo de cuentas:

- a) En el grupo "14 – Cuentas a Recibir", se incluyen las cuentas "**142.09 - Comisiones por remesas pagadas**" y "**147.11 - Cuentas por cobrar a remesadores**".
- b) En el grupo "24 – Obligaciones Financieras" se incluye la cuenta "**241.14 – Avances recibidos de clientes para compra de divisas**".



1.2. Capítulo III – Concepto y Operación:

a) En el subgrupo "142.00 – Comisiones por cobrar", se incluye la cuenta:

CUENTA	142.09	Comisiones por remesas pagadas
CONCEPTO	En esta cuenta se registran las comisiones pendientes de cobro, por los envíos colocados en el exterior, para ser pagados en el país.	

b) En el subgrupo "147.00 - Cuentas a recibir diversas", se incluye la cuenta:

CUENTA	147.11	Cuentas por cobrar a remesadores
CONCEPTO	En esta cuenta se registran los importes de las órdenes de pago que diariamente son colocadas por los remesadores del exterior, para ser pagadas por la entidad.	

c) En el subgrupo "241.00 – Obligaciones financieras a la vista", se incluye la cuenta:

CUENTA	241.14	Avances recibidos de clientes para compra de divisas
CONCEPTO	En esta cuenta se registran los importes recibidos de clientes como avances para la compra de divisas, pendientes de obtener y entregar a los clientes.	

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la compra de divisas.

Se acredita:

1. Por la recepción de los valores entregados por los clientes para la adquisición de divisas.

1.3. Capítulo V - Estados Financieros:

a) En la sección D. Notas a los estados financieros, introducir cambios en el formato de presentación de la Nota "D.10. cuentas por cobrar", en la sección "Cuentas a recibir diversas", se incluye el renglón "Cargos por cobrar a remesadores".



- b) En la sección E. Instrucciones para la preparación de los estados financieros, acápites E.2.1. Estado de Situación Financiera, incluir:
- En el renglón "Cuentas por Cobrar" las cuentas **142.09 y 147.11.**
 - En el renglón "Otros Pasivos" la cuenta **241.14.**
2. Publicar en la página web de esta Institución www.sib.gob.do la versión actualizada del Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras con las modificaciones indicadas, a Noviembre de 2015.
 3. Publicar en la página web de esta Institución www.sib.gob.do el extracto del Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras, para uso de los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio, el cual se identifica como "**Manual de Contabilidad para Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio**", que se adjunta a la presente Circular.
 4. Otorgar un plazo hasta el 05 de enero de 2016, para que las entidades incorporen los cambios dispuestos mediante la presente circular. Queda entendido que el Balance de Comprobación Analítico Diario correspondiente al día 05 de enero de 2016 deberá incorporar los cambios señalados, el cual deberá ser remitido el siguiente día laborable 06 de enero de 2016.
 5. Las entidades de intermediación financiera y cambiaria que infrinjan las disposiciones contenidas en la presente Circular, serán pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 y sus reglamentos de aplicación.
 6. La presente Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución www.sib.gob.do, de conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la SB, dispuesto en la Circular SB: No.015/10 emitida por este Organismo en fecha 21 de septiembre del 2010.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día dos (02) del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).


Luis Armando Asunción Álvarez
Superintendente


LAAA/JGMA/MCH/ARE/MJV/CCK/MG
Departamento de Normas





MANUAL DE CONTABILIDAD PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE REMESAS Y CAMBIO

Santo Domingo, R. D.
Noviembre, 2015

CONTENIDO

- CAPÍTULO I : DISPOSICIONES GENERALES**
- Introducción.
 - Disposiciones de aplicación general en el registro de las operaciones de los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio.
- CAPÍTULO II : CATÁLOGO DE CUENTAS**
- Listado general de las Clases, Grupos, Subgrupos, Cuentas y Subcuentas que forman el Catálogo de Cuentas.
- CAPÍTULO III : CONCEPTO Y OPERACIÓN**
- Descripción del concepto y forma de operación de las partidas que se incluyen en cada Clase, Grupo, Subgrupo, Cuenta y Subcuenta.
- CAPÍTULO IV : MODELOS DE CONTABILIZACIÓN**
- Procedimiento de contabilización de algunas operaciones de los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio.
- CAPÍTULO V : ESTADOS FINANCIEROS**
- Modelos de Estados Financieros, incluyendo notas mínimas, para los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio.



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE REMESAS Y CAMBIO

Capítulo I Disposiciones

A. INTRODUCCIÓN

El presente "Manual de Contabilidad para los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio", es una extracción del Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras, que tiene como objeto presentar de manera uniforme y homogénea el registro contable de las operaciones que realizan las personas jurídicas organizadas de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y debidamente autorizadas por la Junta Monetaria, para realizar intermediación cambiaria, así como recibir y/o enviar órdenes de pago (transferencias) desde o hacia el exterior en calidad de remesas (Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio).

De esta manera se obtendrán estados financieros que reflejen fielmente la situación y resultados de las operaciones y gestión de los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio, de manera que constituyan un instrumento útil para el análisis de la información y la toma de decisiones por parte de las instituciones responsables de la regulación y supervisión, así como para los administradores y propietarios de las instituciones, inversionistas, usuarios de los servicios cambiarios y el público en general.

El Manual es de aplicación obligatoria para todas los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio que están bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos.


B. ESTRUCTURA Y CODIFICACIÓN

El catálogo de cuentas ha sido estructurado distinguiendo los siguientes niveles:

Clase	:	Se identifica con el primer dígito.
Grupo	:	Se identifica con los dos primeros dígitos.
Subgrupo	:	Se identifica con los tres primeros dígitos.
Cuenta	:	Se identifica con los cinco primeros dígitos.
Subcuenta	:	Se identifica con los ocho primeros dígitos.

El sexto dígito debe destinarse para clasificar por tipo de moneda los saldos de las operaciones que se realizan, el cual será utilizado siempre que sea necesario, aunque el nivel de codificación de la cuenta sólo llegue al quinto dígito. Los códigos se deben utilizar de la siguiente forma:

1. Para las operaciones en moneda nacional.
2. Para las operaciones en moneda extranjera.

	MANUAL DE CONTABILIDAD PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE REMESAS Y CAMBIO	Capítulo I Disposiciones
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

Los tipos de cuentas son los siguientes:

Dentro de las reales

Clase 100 ACTIVOS

Clase 200 PASIVOS

Clase 300 PATRIMONIO

Dentro de las nominales

Clase 400 INGRESOS

Clase 500 GASTOS

Dentro de otro grupo

Clase 800 OTRAS CUENTAS DE ORDEN

C. MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTABILIDAD

Los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio deben respetar íntegramente la codificación y apertura establecidas en este Manual. Por lo tanto, no pueden abrir clases, grupos, subgrupos, cuentas, ni subcuentas, distintas a las establecidas por esta Superintendencia de Bancos. En aquellas cuentas que no se hayan establecido aperturas de subcuentas, las entidades pueden abrirlas de acuerdo con sus necesidades, previa autorización de la Superintendencia de Bancos. Sin embargo, pueden hacer uso de los niveles de dígitos posteriores, que no sean utilizados por las aperturas establecidas en el presente Manual.

D. CIERRE DE EJERCICIO ANUAL

Los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio sujetos al control y vigilancia de esta Superintendencia de Bancos, deben cerrar su ejercicio contable el 31 de diciembre de cada año.

E. ESTADOS FINANCIEROS

Los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio deben enviar a esta Superintendencia de Bancos un (1) ejemplar de la publicación de sus estados financieros al 31 de diciembre, en los mismos formatos y con la periodicidad establecida en el Capítulo V de este Manual. Dichos estados son los únicos estados financieros válidos de la institución para efectos de difusión en el país.



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE REMESAS Y CAMBIO

Capítulo I Disposiciones

F. INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA

Los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio deben enviar a esta Superintendencia de Bancos y al Banco Central un (1) ejemplar de sus estados financieros de cierre del ejercicio anual, con el correspondiente dictamen de los auditores externos. El formato a utilizar para la presentación de los estados financieros auditados es el mismo establecido en el Capítulo V de este Manual para la publicación en la prensa.

G. PUBLICACIÓN EN LA PRENSA DE ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES DE AUDITORÍA

Tal como lo establece la legislación vigente, los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio deben publicar en un periódico de circulación nacional sus estados financieros correspondientes al 31 de diciembre. La publicación debe realizarse utilizando los formatos establecidos en el Capítulo V de este Manual de Contabilidad.

H. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Los estados financieros auditados correspondientes al cierre del ejercicio anual, deben ser incluidos en la Memoria Anual presentada a la Asamblea General de Accionistas, con la finalidad de ser conocidos y aprobados por estos.

I. NORMAS GENERALES

Se considera conveniente establecer algunas normas generales cuya aplicación debe observarse al registrar las operaciones de los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio, independientemente de que cuando sea necesario, se expliquen en el concepto y operación de cada cuenta y subcuenta, las normas particulares para determinados tipos de operaciones.

1. Normas contables supletorias

La contabilización de las operaciones y la preparación de los estados financieros deben efectuarse siguiendo las disposiciones establecidas en el presente Manual de Contabilidad o en normas complementarias emitidas por la Superintendencia de Bancos. En caso de existir situaciones no previstas por dichas disposiciones, se deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptando siempre entre las alternativas brindadas por estos, la opción más prudente y revelando claramente dicha situación en las notas a los estados financieros.

Asimismo, para el registro contable de las operaciones, debe hacerse prevalecer siempre su esencia económica por encima de la forma jurídica con que las mismas se pacten.



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE REMESAS Y CAMBIO

Capítulo I Disposiciones

2. Ajustes mensuales

Con el objeto de que los estados financieros sean preparados sobre una base uniforme, se requiere que el reconocimiento contable de las operaciones realizadas por los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio se efectúe, a más tardar, al término de cada mes, garantizando que el efecto de estas operaciones en los resultados, se refleje en los períodos a que corresponden.

3. Método contable

El método contable aplicado en el presente Manual de Contabilidad es el de lo devengado.

5. Valuación de activos y pasivos no expresados en moneda nacional

Los valores de los activos y pasivos que las entidades mantengan en moneda extranjera se deben ajustar, cada mes, aplicando de manera uniforme, el tipo de cambio determinado e informado por el Banco Central de la República Dominicana. Para efectos contables, el dólar americano será la unidad de cuenta que se utilizará para expresar todas las monedas extranjeras.

6. Prohibición de compensar saldos

Los saldos de las operaciones activas, pasivas y los ingresos y gastos se deben exponer separadamente sin efectuar compensaciones, a menos que existan disposiciones expresas al respecto.

7. Imputación por moneda

Los activos y pasivos deben registrarse discriminando entre moneda nacional y moneda extranjera, según sea la moneda en la cual se pacten las operaciones.

Los activos representativos de dinero y los pasivos por obligaciones en moneda extranjera se deben ajustar por las variaciones en la cotización de la moneda, tal como se ha indicado en el punto anterior. En cambio, los demás bienes cuya adquisición sea efectuada en moneda extranjera se deben valorar y contabilizar en moneda nacional, registrándose como costo de adquisición el valor equivalente en moneda nacional, utilizando para la conversión el tipo de cambio de la moneda extranjera vigente al momento de su adquisición.

Los ingresos y egresos del período, también deben discriminarse entre moneda nacional y moneda extranjera, según se originen en activos o pasivos en moneda nacional o en moneda extranjera, respectivamente. Aquellos ingresos y egresos que no provengan directamente de activos o pasivos, deben contabilizarse en la moneda en que se haga efectivo su pago.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo I
Disposiciones**

Los ingresos por comisiones por giros y por transferencias en moneda extranjera, se deben informar con el código de moneda extranjera.

Todos los ingresos y egresos generados en moneda extranjera, se registran con el código que corresponde a dicha moneda, pero no son sujetos de actualizaciones por las variaciones en la cotización de la moneda extranjera, sino que se exponen por su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio aplicable en la fecha en que correspondió su reconocimiento contable.



CAPÍTULO II

CATÁLOGO DE CUENTAS



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 11**

100.00	<u>ACTIVOS</u>
110.00	<u>DISPONIBILIDADES</u>
111.00	EFECTIVO
111.01	Billetes en cajas y bóvedas
111.02	Monedas en cajas y bóvedas
111.03	Efectivo en tránsito
113.00	DEPÓSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
113.01	Cuentas corrientes
113.02	Depósitos de ahorro
114.00	DEPÓSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
114.01	Cuentas corrientes
114.02	Depósitos de ahorro
116.00	EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO
116.07	Remesas en tránsito del país
116.08	Remesas en tránsito del exterior
117.00	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS
117.02	Depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del país
117.02. M.01	Depósitos a la vista
117.02. M.02	Depósitos de ahorro
117.02. M.03	Depósitos destinados para compra y venta de divisas
117.02. M.04	Divisas por liquidar
117.02. M.99	Otros
117.03	Depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del exterior
117.03. M.01	Cuentas corrientes
117.03. M.02	Depósitos de ahorro
118.00	RENDIMIENTOS POR COBRAR POR DISPONIBILIDADES
118.02	Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del país
118.03	Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del exterior
118.04	Rendimientos por disponibilidades restringidas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 14**

140.00	<u>CUENTAS A RECIBIR</u>
142.00	COMISIONES POR COBRAR
142.09	Comisiones por remesas pagadas
147.00	CUENTAS A RECIBIR DIVERSAS
147.01	Anticipos a proveedores
147.02	Cuentas por cobrar al personal
147.03	Gastos por recuperar
147.04	Depósitos en garantía
147.05	Depósitos judiciales y administrativos
147.06	Indemnizaciones reclamadas por siniestros
147.11	Cuentas por cobrar a remesadores
147.99	Otras cuentas a recibir diversas
147.99. M.01	En el País
147.99. M.02	En el Exterior



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 15**

150.00	<u>ACTIVOS FIJOS</u>
151.00	TERRENOS
151.01	Terrenos
151.02	Revaluación de terrenos
151.03	(Deterioro de terrenos)
152.00	EDIFICACIONES
152.01	Edificaciones
152.02	Revaluación de edificaciones
152.03	(Deterioro de edificaciones)
153.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS
153.01	Muebles y equipos de oficina
153.02	Equipos de transporte
153.03	Otros muebles y equipos
154.00	BIENES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
154.01	Inmuebles tomados en arrendamiento financiero
154.02	Muebles y equipos de oficina tomados en arrendamiento financiero
154.03	Equipos de transporte tomados en arrendamiento financiero
154.04	Otros equipos tomados en arrendamiento financiero
155.00	MEJORAS EN PROPIEDADES TOMADAS EN ARRENDAMIENTO
155.01	Valor de origen mejoras en propiedades tomadas en arrendamiento
156.00	CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES EN PROCESO
156.01	Construcciones y adquisiciones en proceso
157.00	ACTIVOS FIJOS DIVERSOS
157.02	Bienes asignados para uso del personal
157.03	Bienes fuera de uso
158.00	(DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS FIJOS)
158.01	(Depreciación acumulada de edificaciones)
158.02	(Depreciación acumulada de mobiliario y equipos)
158.03	(Depreciación acumulada de bienes tomados en arrendamiento financiero)
158.05	(Depreciación acumulada de bienes asignados para uso del personal)
158.06	(Depreciación acumulada de mejoras en propiedades tomadas en arrendamiento)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 17**

170.00	<u>OTROS ACTIVOS</u>
172.00	PAGOS ANTICIPADOS
172.01	Intereses y comisiones pagadas por anticipado
172.02	Impuestos pagados por anticipado
172.03	Seguros pagados por anticipado
172.99	Otros gastos pagados por anticipado
173.00	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
173.01	Impuesto sobre la renta diferido
174.00	OTROS CARGOS DIFERIDOS
174.03	Software
174.03.1.01	Valor de origen del software
174.03.1.02	(Amortización acumulada del software)
174.99	Otros cargos diferidos diversos
174.99.1.01	Valor de origen de otros cargos diferidos
174.99.1.02	(Amortización acumulada de otros cargos diferidos)
176.00	BIENES DIVERSOS
176.03	Papelería, útiles y otros materiales
176.04	Biblioteca y obras de arte
176.99	Otros bienes diversos
177.00	PARTIDAS POR IMPUTAR
177.01	Partidas identificables
177.01. M.01	Errores de registro
177.01. M.02	Omisiones
177.01. M.03	Faltantes de caja
177.01. M.04	Interfaces
177.02	Partidas no identificables
177.02. M.01	Rechazos de operaciones
177.02. M.02	Interfaces
177.99	Otras partidas por imputar
178.00	SALDOS ENTRE OFICINAS
178.01	Saldos entre oficinas (Se debe identificar una subcuenta para cada oficina con la que se mantenga saldo).



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 23**

<u>200.00</u>	<u>PASIVOS</u>
<u>230.00</u>	<u>FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS</u>
233.00	FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS HASTA UN AÑO
233.01	Adelantos en cuentas corrientes
233.02	Préstamos con recursos propios
233.02. M.02	Bancos Múltiples
233.02. M.03	Bancos de Ahorro y Crédito
233.02. M.04	Corporaciones de Crédito
233.02. M.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
233.02. M.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito
233.99	Otras obligaciones con entidades financieras
233.99. M.02	Bancos Múltiples
233.99. M.03	Bancos de Ahorro y Crédito
233.99. M.04	Corporaciones de Crédito
233.99. M.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
233.99. M.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito
234.00	FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS A MÁS DE UN AÑO (La apertura de este subgrupo es similar al 233.00)
234.01	Préstamos con recursos propios
234.99	Otras obligaciones con entidades financieras
235.00	FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR HASTA UN AÑO
235.01	Adelantos en cuentas corrientes en entidades financieras del exterior
235.03	Préstamos de entidades financieras del exterior
235.99	Otras obligaciones con entidades financieras del exterior
236.00	FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR A MÁS DE UN AÑO
236.01	Préstamos de entidades financieras del exterior
236.99	Otras obligaciones con entidades financieras del exterior
237.00	OTROS FINANCIAMIENTOS HASTA UN AÑO
237.01	Financiamientos de entidades no financieras del país
237.01. M.03	Sector privado no financiero
237.01. M.03.01	Empresas privadas
237.01. M.03.01.99	Otras instituciones privadas
237.02	Financiamientos de entidades no financieras del exterior
237.02. M.04	Sector no residente
237.02. M.04.02	Empresas extranjeras (Empresas externas de Cooperación)
237.02. M.04.99	Otras empresas no financieras del exterior



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 23**

238.00	OTROS FINANCIAMIENTOS A MÁS DE UN AÑO
238.01	Financiamientos de entidades no financieras del país
238.01. M.03	Sector privado no financiero
238.01. M.03.01	Empresas privadas
238.01. M.03.01.99	Otras instituciones privadas
238.02	Financiamientos de entidades no financieras del exterior
238.02. M.04	Sector no residente
238.02. M.04.02	Empresas extranjeras (Empresas externas de Cooperación)
238.02. M.04.99	Otras empresas no financieras del exterior
239.00	CARGOS POR PAGAR POR FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
239.03	Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del país hasta un año (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida en el subgrupo 233.00)
239.04	Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del país a más un año (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida en el subgrupo 234.00)
239.05	Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del exterior hasta un año (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida en el subgrupo 235.00)
239.06	Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del exterior a más de un año (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida en el subgrupo 236.00)
239.07	Cargos por pagar por otros financiamientos hasta un año (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida en el subgrupo 237.00)
239.08	Cargos por pagar por otros financiamientos a más de un año (La apertura de esta cuenta es similar a la establecida en el subgrupo 238.00)
	SUBCUENTAS
	La apertura de cada subcuenta, será:
	01 - Intereses
	02 - Comisiones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 24**

240.00

OBLIGACIONES FINANCIERAS

241.00

OBLIGACIONES FINANCIERAS A LA VISTA

241.05

Giros y transferencias por pagar

241.14

Avances recibidos de clientes para compra de Divisas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 25**

250.00

ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS

251.00

ACREEDORES DIVERSOS

- 251.01 Comisiones por pagar
- 251.02 Honorarios por pagar
- 251.03 Acreedores por adquisición de bienes y servicios
- 251.04 Impuestos por pagar por cuenta de la institución
- 251.05 Aportes patronales por pagar
- 251.06 Retenciones por orden judicial
- 251.07 Impuestos retenidos a accionistas por pagar
- 251.08 Impuestos retenidos al personal por pagar
- 251.09 Impuestos retenidos a terceros por pagar
- 251.10 Aportes laborales retenidos por pagar
- 251.12 Seguros por pagar por cuenta de la institución
- 251.13 Otras retenciones a terceros por pagar
- 251.14 Remuneraciones por pagar
- 251.15 Dividendos por pagar
- 251.17 Retención del Régimen Contributivo de la Seguridad Social
- 251.99 Acreedores varios

253.00

OTRAS PROVISIONES

- 253.01 Provisiones para prestaciones laborales
- 253.02 Provisiones para impuestos
- 253.03 Provisiones por litigios pendientes
- 253.99 Otras provisiones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 26**

260.00	<u>OTROS PASIVOS</u>
261.00	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
261.01	Impuesto sobre la renta diferido
263.00	PARTIDAS POR IMPUTAR
263.01	Partidas identificables
263.01. M.01	Errores de registro
263.01. M.02	Omisiones
263.01. M.03	Sobrantes de caja
263.01. M.04	Interfaces
263.02	Partidas no identificables
263.02. M.01	Rechazos de operaciones
263.02. M.02	Interfaces
263.99	Otras partidas por imputar
264.00	SALDOS ENTRE OFICINAS
264.01	Saldos entre oficinas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 31**

300.00

PATRIMONIO

310.00

CAPITAL EN CIRCULACIÓN

311.00

CAPITAL PAGADO

311.01	Capital común
311.01. M.01	Capital común del país
311.01. M.01.01	Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.01. M.01.02	Acciones emitidas por reinversiones de utilidades
311.01. M.02	Capital común del extranjero
311.01. M.02.01	Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.01. M.02.02	Acciones emitidas por reinversiones de utilidades
311.02	Capital preferido
311.02. M.01	Capital preferido del país
311.02. M.01.01	Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.02. M.01.02	Acciones emitidas por reinversiones de utilidades
311.02. M.02	Capital preferido del extranjero
311.02. M.02.01	Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.02. M.02.02	Acciones emitidas por reinversiones de utilidades

313.00

(ACCIONES EN TESORERÍA)

313.01	(Acciones comunes en tesorería)
313.01. M.01	(Acciones comunes en tesorería del país)
313.01. M.01.01	(Acciones emitidas por aportes en efectivo)
313.01. M.01.02	(Acciones emitidas por reinversiones de utilidades)
313.01. M.02	(Acciones comunes en tesorería del extranjero)
313.01. M.02.01	(Acciones emitidas por aportes en efectivo)
313.01. M.02.02	(Acciones emitidas por reinversiones de utilidades)
313.02	(Acciones preferidas en tesorería)
313.02. M.01	(Acciones preferidas en tesorería del país)
313.02. M.01.01	(Acciones emitidas por aportes en efectivo)
313.02. M.01.02	(Acciones emitidas por reinversiones de utilidades)
313.02. M.02	(Acciones preferidas en tesorería del extranjero)
313.02. M.02.01	(Acciones emitidas por aportes en efectivo)
313.02. M.02.02	(Acciones emitidas por reinversiones de utilidades)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 32**

<u>320.00</u>	<u>APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS</u>
322.00	PRIMAS SOBRE ACCIONES
322.01	Primas sobre acciones comunes del país
322.02	Primas sobre acciones comunes del extranjero
323.00	APORTES PARA INCREMENTOS DE CAPITAL
323.01	Aportes pendientes de capitalización



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 33**

<u>330.00</u>	<u>RESERVAS PATRIMONIALES</u>
331.00	RESERVAS OBLIGATORIAS
331.01	Reserva legal
331.02	Reservas estatutarias
331.03	Reservas por otras disposiciones
332.00	RESERVAS VOLUNTARIAS
332.01	Reservas voluntarias distribuibles
332.02	Reservas voluntarias no distribuibles



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 34**

340.00

AJUSTES AL PATRIMONIO

341.00

AJUSTES POR REVALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES

341.01

Ajustes por Revaluación de Bienes Inmuebles



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 35**

350.00 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

351.00 UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES

351.01 Utilidades no distribuibles

352.00 UTILIDADES RESTRINGIDAS

352.01 Utilidades restringidas

353.00 UTILIDADES POR APLICAR

353.01 Utilidades por aplicar

353.02 Ajustes a utilidades de ejercicios anteriores

353.02. M.99 Otros ajustes

354.00 (PÉRDIDAS POR ABSORBER)

354.01 (Pérdidas por absorber)

354.02 (Ajustes a pérdidas de ejercicios anteriores)

354.02. M.99 (Otros ajustes)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 36**

360.00 RESULTADOS DEL EJERCICIO

361.00 UTILIDAD DEL EJERCICIO
361.01 Utilidad del ejercicio

362.00 (PÉRDIDA DEL EJERCICIO)
362.01 (Pérdida del ejercicio)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 42**

<u>400.00</u>	<u>INGRESOS</u>
<u>420.00</u>	<u>OTROS INGRESOS OPERACIONALES</u>
<u>421.00</u>	<u>INGRESOS POR DISPONIBILIDADES</u>
421.02	Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del país
421.03	Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del exterior
421.04	Rendimientos por disponibilidades restringidas
421.98	Diferencia de cambio por disponibilidades
<u>422.00</u>	<u>INGRESOS POR CUENTAS A RECIBIR</u>
422.98	Diferencia de cambio por cuentas a recibir
<u>423.00</u>	<u>COMISIONES POR SERVICIOS</u>
423.01	Comisiones por giros y transferencias
423.10	Comisiones por cobranzas de remesas
<u>424.00</u>	<u>INGRESOS POR CAMBIO DE DIVISAS</u>
424.01	Ganancias por cambio de divisas al contado



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 43**

<u>430.00</u>	<u>INGRESOS NO OPERACIONALES</u>
434.00	INGRESOS POR VENTA DE BIENES
434.01	Ganancias por venta de activo fijo
434.03	Ganancias por venta de bienes diversos
439.00	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES
439.03	Ingresos por recuperación de gastos
439.98	Diferencia de cambio por otros activos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 44**

440.00

OTROS INGRESOS

498.00

AJUSTES DE DIFERENCIA DE CAMBIO

498.03

Diferencia de cambio por financiamientos obtenidos

498.04

Diferencia de cambio por otros financiamientos obtenidos

498.07

Diferencia de cambio por obligaciones financieras

498.08

Diferencia de cambio por acreedores y provisiones diversos

498.10

Diferencia de cambio por otros pasivos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 51**

500.00

GASTOS

510.00

GASTOS FINANCIEROS

513.00

GASTOS FINANCIEROS POR FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

513.03

Cargos por financiamientos de entidades financieras del país hasta un año

513.04

Cargos por financiamientos de entidades financieras del país a más de un año

513.05

Cargos por financiamientos de entidades financieras del exterior hasta un año

513.06

Cargos por financiamientos de entidades financieras del exterior a más de un año

513.07

Cargos por otros financiamientos hasta un año

513.08

Cargos por otros financiamientos a más de un año

513.98

Diferencia de cambio por financiamientos obtenidos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 52**

520.00	<u>OTROS GASTOS OPERACIONALES</u>
521.00	GASTOS POR OBLIGACIONES FINANCIERAS
521.01	Cargos por obligaciones financieras a la vista
521.98	Diferencia de cambio por obligaciones financieras
522.00	GASTOS POR ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS
522.98	Diferencia de cambio por acreedores y provisiones diversos
523.00	COMISIONES POR SERVICIOS
523.01	Comisiones por corresponsalía
523.02	Comisiones por giros y transferencias
523.99	Comisiones por otros servicios
524.00	GASTOS POR CAMBIO DE DIVISAS
524.01	Pérdidas por cambio de divisas al contado
529.00	GASTOS OPERACIONALES DIVERSOS
529.01	Comisiones por líneas de crédito obtenidas
529.99	Otros gastos operacionales diversos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 53**

530.00

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

531.00

GASTOS DE PERSONAL

531.01	Sueldos y bonificaciones de personal permanente
531.02	Sueldos y bonificaciones de personal contratado
531.03	Remuneraciones a directores y comisarios
531.04	Horas extras
531.05	Viáticos
531.06	Regalía pascual
531.07	Vacaciones
531.08	Incentivos
531.09	Gastos de representación fijos
531.10	Otras retribuciones
531.11	Prestaciones laborales
531.12	Refrigerios
531.13	Uniformes
531.14	Capacitación
531.15	Seguros para el personal
531.16	Gastos por bienes asignados para uso del personal
531.17	Compensación por uso de vehículos
531.18	Rentas de casas
531.19	Fondos para pensiones del personal
531.99	Otros gastos de personal

532.00

GASTOS POR SERVICIOS EXTERNOS

532.01	Servicios de computación
532.02	Servicios de seguridad
532.03	Servicios de información
532.04	Servicios de limpieza
532.05	Asesoría jurídica
532.06	Auditoría externa
532.07	Consultoría externa
532.99	Otros servicios contratados

533.00

GASTOS DE TRASLADOS Y COMUNICACIONES

533.01	Pasajes y fletes
533.02	Impuestos y seguros sobre equipo de transporte
533.03	Mantenimiento, reparación y materiales para equipo de transporte
533.04	Arrendamiento de vehículos
533.05	Depreciación de equipo de transporte
533.06	Teléfonos, télex, fax
533.99	Otros gastos de traslados y comunicaciones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 53**

534.00	GASTOS DE INFRAESTRUCTURA
534.01	Seguros sobre activo fijo excepto equipo de transporte
534.02	Impuesto sobre solares y otros inmuebles
534.03	Mantenimiento y reparaciones de activo fijo excepto equipo de transporte
534.04	Agua, basura y energía eléctrica
534.05	Arrendamiento de inmuebles
534.06	Arrendamiento de mobiliario y equipos
534.07	Depreciación de activo fijo excepto equipo de transporte
534.08	Amortización de mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento
534.09	Pérdida por deterioro de activos fijos
534.99	Otros gastos de infraestructura
539.00	GASTOS DIVERSOS
539.01	Impuesto sobre patentes
539.02	Otros impuestos y tasas
539.03	Otros seguros
539.04	Gastos de organización e instalación
539.05	Amortización de otros cargos diferidos
539.06	Papelería, útiles y otros materiales
539.07	Gastos legales
539.08	Suscripciones y afiliaciones
539.09	Propaganda y publicidad
539.10	Gastos de representación no fijos
539.11	Aportes a la Superintendencia de Bancos
539.12	Aportes a otras instituciones
539.99	Gastos generales diversos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 54**

540.00

GASTOS NO OPERACIONALES

544.00

GASTOS POR VENTA DE BIENES

544.01

Pérdida por venta de activo fijo

545.00

GASTOS POR BIENES DIVERSOS

545.99

Otros gastos por bienes diversos

549.00

OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

549.01

Gastos por incobrabilidad de cuentas a recibir

549.02

Sanciones por incumplimiento de disposiciones legales y normativas

549.98

Diferencia de cambio por otros pasivos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 55**

550.00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

551.00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

551.01

Impuesto sobre la renta



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 56**

560.00

OTROS GASTOS

561.00

OTROS GASTOS

561.01

Donaciones efectuadas por la institución

561.02

Pérdidas por siniestros

561.03

Pérdidas por robos, asaltos y fraudes



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 59**

598.00

AJUSTES DE DIFERENCIA DE CAMBIO

598.00

AJUSTES DE DIFERENCIA DE CAMBIO

598.03

Diferencia de cambio por disponibilidades

598.04

Diferencia de cambio por cuentas a recibir

598.05

Diferencia de cambio por otros activos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 81**

800.00

OTRAS CUENTAS DE ORDEN

810.00

OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

819.00

OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

819.01

Contracuenta del capital autorizado

819.06

Dividendos recibidos en acciones

819.07

Seguros contratados

819.08

Documentos por cobrar en poder de abogados

819.11

Activos totalmente depreciados

819.15

Contracuenta de litigios y demandas pendientes

819.99

Cuentas de registro varias



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo II
Grupo 82**

820.00

OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

829.00

OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

829.01

Capital autorizado

829.06

Contracuenta de dividendos recibidos en acciones

829.07

Contracuenta de seguros contratados

829.08

Documentos por cobrar en poder de abogados

829.11

Contracuenta de activos totalmente depreciados

829.15

Litigios y demandas pendientes

829.99

Cuentas de registro varias



CAPÍTULO III

CONCEPTO Y OPERACIONES



CONCEPTO Y OPERACIÓN

A continuación se establece para cada Clase, Grupo, Subgrupo, Cuenta y Subcuenta, la descripción del concepto de cada una de ellas y la forma de operación, es decir los principales casos en los cuales las mismas se debitan o se acreditan. En el caso que para una cuenta no exista la explicación de la "Operación", es aplicable a la misma la descrita en general para el subgrupo correspondiente.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Clase 100**

CLASE **CÓDIGO:** 100.00
NOMBRE: **ACTIVOS**

CONCEPTO Comprende las cuentas representativas de los bienes propiedad de la institución y los derechos que la misma tiene frente a terceros.

Estas cuentas han sido clasificadas en los siguientes grupos: Disponibilidades, Cuentas a Recibir, Activos Fijos y Otros Activos.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 110**

CLASE **ACTIVO**

GRUPO **CÓDIGO:** **110.00**

NOMBRE: **DISPONIBILIDADES**

CONCEPTO Se incluyen dentro de este grupo, el dinero en caja y bóveda y el efectivo en instituciones financieras del país y del exterior y los efectos de cobro inmediato, así como, los intereses devengados por estos activos que se encuentran pendientes de cobro.

Dentro de este subgrupo se detallan de manera separada las disponibilidades que por alguna razón se encuentran restringidas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 111**

GRUPO **DISPONIBILIDADES**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **111.00**

NOMBRE: **EFFECTIVO**

CONCEPTO En este subgrupo se registran las existencias de monedas y billetes nacionales y extranjeras que se encuentran en las cajas o bóvedas de la institución, así como el efectivo que se encuentra en tránsito.

Incluye los fondos fijos o caja chica constituidos para afrontar erogaciones menores, que por su naturaleza no justifique la expedición de un cheque, sujetos a rendición de cuenta periódica. La reposición de estos, deberá efectuarse por lo menos al cierre de cada mes, de forma tal, que se registren correctamente los gastos incurridos.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los ingresos en efectivo recibidos por la institución.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando estos han aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "421.98 - Diferencia de cambio por disponibilidades".

Se acredita:

1. Por las salidas del efectivo.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando estos han disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.03 - Diferencia de cambio por disponibilidades".

CUENTAS **111.01** **Billetes en cajas y bóvedas**

111.02 **Monedas en cajas y bóvedas**

111.03 **Efectivo en tránsito**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 113**

GRUPO	DISPONIBILIDADES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 113.00 NOMBRE: DEPÓSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
CONCEPTO	<p>En este subgrupo se registran los saldos de las cuentas corrientes y de ahorro que la entidad mantiene en instituciones financieras del país.</p> <p>Cuando alguna cuenta a la vista en instituciones financieras presente saldo acreedor, el mismo debe reclasificarse a la cuenta "233.01 - Adelantos en cuentas corrientes", a menos que existan saldos deudores en otras cuentas de naturaleza similar abiertas con la misma institución. En tal caso, pueden presentarse los saldos acreedores neteados de los saldos deudores.</p> <p>A fin de cada mes, deben conciliarse los saldos contables con los reportados por la institución depositaria, debiendo regularizarse inmediatamente aquellas partidas conciliatorias que corresponda registrar la entidad y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda a las instituciones financieras.</p>
OPERACIÓN	<p>Se debita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por los depósitos efectuados.2. Por las notas de crédito recibidas.3. Por las transferencias recibidas.4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "421.98 – Diferencia de cambio por disponibilidades". <p>Se acredita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por los retiros efectuados o cheques emitidos.2. Por las transferencias ordenadas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 113**

3. Por las notas de débito recibidas.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.03 – Diferencia de cambio por disponibilidades".

CUENTAS	113.01	Cuentas corrientes
	113.02	Depósitos de ahorro



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 114**

GRUPO	DISPONIBILIDADES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 114.00
	NOMBRE: DEPÓSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
CONCEPTO	<p>En este subgrupo se registran los saldos de las cuentas corrientes y de ahorro que la entidad mantiene en instituciones financieras del exterior.</p> <p>En caso de que alguna cuenta a la vista en instituciones financieras del exterior presente saldo acreedor, el mismo debe reclasificarse a la cuenta "235.01 - Adelantos en cuentas corrientes en entidades financieras del exterior", a menos que existan saldos deudores en otras cuentas de naturaleza similar abiertas con la misma institución. En tal caso, pueden presentarse los saldos acreedores neteados de los saldos deudores.</p> <p>A fin de cada mes, deben conciliarse los saldos contables con los reportados por la institución depositaria, debiendo regularizarse inmediatamente aquellas partidas conciliatorias que corresponda registrar la entidad; y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda a las instituciones financieras.</p>
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "113.00 – Depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del país".
CUENTAS	114.01 Cuentas corrientes
	114.02 Depósitos de ahorro



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 116**

GRUPO **DISPONIBILIDADES**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **116.00**

NOMBRE: **EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO**

CONCEPTO En este subgrupo se registra el importe de las órdenes de pago y otros documentos similares, cuyo cobro se efectúa a su sola presentación, recibidos por la institución que han sido girados a instituciones financieras del país o del exterior.

Estos efectos deberán ser remitidos para su cobro a más tardar el día laborable siguiente al de su recepción.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe de las órdenes de pago y otros documentos similares, cuyo cobro se efectúa a su sola presentación, recibidos por la institución que han sido girados a instituciones financieras del país o del exterior.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "421.98 - Diferencia de cambio por disponibilidades".

Se acredita:

1. Por la confirmación de la existencia de fondos.
2. Por el rechazo de las órdenes de pago y otros documentos presentados al cobro, con débito a la cuenta a la cual fueron imputados los pagos.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.03 - Diferencia de cambio por disponibilidades".

CUENTAS **116.07 Remesas en tránsito del país**

116.08 Remesas en tránsito del exterior



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 117**

GRUPO **DISPONIBILIDADES**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **117.00**

NOMBRE: **DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS**

CONCEPTO En este subgrupo se registran las disponibilidades en instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Disponibilidades y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, ya sea por efecto contractual, orden administrativa, arbitral o judicial, u otra disposición legal.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe de las disponibilidades, cuando se limite la disponibilidad sobre las mismas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "421.98 - Diferencia de cambio por disponibilidades".

Se acredita:

1. Por el importe contabilizado, cuando se liberan de la restricción.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.03 – Diferencia de cambio por disponibilidades".

CUENTA **117.02 Depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del país**

SUBCUENTAS

117.02. M.01 Depósitos a la Vista
117.02. M.02 Depósitos de Ahorro
117.02. M.03 Depósitos destinados para compra y venta de divisas
117.02. M.04 Divisas por Liquidar
117.02. M.99 Otros

CUENTA **117.03 Depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del exterior**

SUBCUENTAS

117.03. M.01 Cuentas corrientes
117.03. M.02 Depósitos de ahorro



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 118**

GRUPO	DISPONIBILIDADES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 118.00
	NOMBRE: RENDIMIENTOS POR COBRAR POR DISPONIBILIDADES
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los intereses devengados por las partidas en las cuentas del grupo Disponibilidades, que a la fecha de la información se encuentran pendientes de cobro, siempre que se cuente con la información disponible.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por los rendimientos devengados y no cobrados de las cuentas de Disponibilidades, con crédito al subgrupo "421.00 - Ingresos por disponibilidades", en la cuenta que corresponda.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "421.98 – Diferencia de cambio por disponibilidades". Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por el cobro de los rendimientos contabilizados.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.03 – Diferencia de cambio por disponibilidades".
CUENTAS	118.02 Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del país
	118.03 Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del exterior
	118.04 Rendimientos por disponibilidades restringidas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 140**

CLASE	ACTIVOS
GRUPO	CÓDIGO: 140.00
	NOMBRE: CUENTAS A RECIBIR
CONCEPTO	Comprende las comisiones por cobrar y cuentas a recibir diversas a favor de la institución.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 142**

GRUPO Cuentas a recibir

SUBGRUPO CÓDIGO: 142.00

NOMBRE: COMISIONES POR COBRAR

CONCEPTO En este subgrupo se registran las comisiones devengadas por servicios prestados que se han devengado y están pendientes de cobro.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el devengamiento de las comisiones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto a la actualización anterior, con crédito a la cuenta "422.98 - Diferencia de cambio por cuentas a recibir".

Se acredita

1. Por el cobro de las comisiones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.04 - Diferencia de cambio por cuentas a recibir".

CUENTA 142.09 Comisiones por remesas pagadas

CONCEPTO En esta cuenta se registran las comisiones pendientes de cobro, por los envíos colocados en el exterior, para ser pagados en el país.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 147**

GRUPO Cuentas a recibir

SUBGRUPO **CÓDIGO:** 147.00

NOMBRE: Cuentas a recibir diversas

CONCEPTO En este subgrupo se registran las partidas a recibir por operaciones de origen diverso, que no se derivan directamente de la actividad de intermediación cambiaria y que no se han especificado en las anteriores cuentas de este grupo.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por las cuentas a recibir, cuando se originan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "422.98 - Diferencia de cambio por cuentas a recibir".

Se acredita:

1. Por la recuperación de las cuentas a recibir.
2. Por aquellas partidas consideradas pérdidas no reconocidas, con débito a la cuenta "549.01 - Gastos por incobrabilidad de cuentas a recibir".
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.04 - Diferencia de cambio por cuentas a recibir".

CUENTA 147.01 **Anticipos a proveedores**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los pagos a cuenta realizados a proveedores, por bienes y servicios adquiridos que aún no se han recibido. Las partidas que componen esta cuenta se cancelan al recibir dichos bienes.

CUENTA 147.02 **Cuentas por cobrar al personal**

CONCEPTO En esta cuenta se registran las acreencias que la institución tiene por cobrar a su personal, como son los anticipos a remuneraciones.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 147**

CUENTA 147.03 Gastos por recuperar

CONCEPTO En esta cuenta se registran los gastos en que ha incurrido la entidad por cuenta de terceros, siempre que exista una razonable certeza de que estos serán recuperados; en caso contrario, deben ser contabilizados directamente en la cuenta de gastos correspondiente.

CUENTA 147.04 Depósitos en garantía

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de dinero entregados por la entidad a terceros en garantía por contratos celebrados. Por ejemplo, en esta cuenta se registran los montos entregados en garantía a los propietarios de los bienes tomados en arrendamiento y por servicios públicos contratados.

CUENTA 147.05 Depósitos judiciales y administrativos

CONCEPTO En esta cuenta se registran los depósitos realizados por la entidad por requerimiento de la autoridad competente, dentro de procesos judiciales o administrativos llevados a cabo por la entidad o contra ella.

CUENTA 147.06 Indemnizaciones reclamadas por siniestros

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos reclamados a las Compañías de Seguros por concepto de indemnización por pérdidas originadas por siniestros ocurridos en perjuicio de la institución, que se encuentran pendientes de cobro. Los importes contabilizados deben reflejar una estimación prudente de las indemnizaciones a recibir y la pérdida que se prevé no será cubierta por el seguro, debe reconocerse inmediatamente como gastos en la cuenta "561.02 – Pérdidas por siniestros".

CUENTA 147.11 Cuentas por cobrar a remesadores

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes de las órdenes de pago que diariamente son colocadas por los remesadores del exterior, para ser pagadas por la entidad.

CUENTA 147.99 Otras cuentas a recibir diversas

CONCEPTO En esta cuenta se registran las cuentas por cobrar que no han sido especificadas en las anteriores cuentas.

SUBCUENTAS

147.99. M.01 En el País
147.99. M.02 En el Exterior



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 150**

CLASE

ACTIVOS

GRUPO

CÓDIGO: 150.00

NOMBRE: ACTIVOS FIJOS

CONCEPTO

Comprende los bienes muebles e inmuebles de naturaleza permanente que son propiedad de la institución. Los bienes con vida útil menor a un año y aquellos cuyo valor de adquisición no es significativo, pueden ser llevados a gastos en el ejercicio en que se adquieren.

Todos los bienes que, habiendo estado en uso por parte de la institución, dejen de ser usados y no se les asigne otro destino específico, deben reclasificarse en la cuenta "157.03 - Bienes fuera de uso".

Todas las partidas que se incluyen en las cuentas que forman parte de este grupo deben estar registradas con el código de moneda nacional. Por lo tanto, los pagos que se realicen en moneda extranjera por adquisición, construcción o mejoras de los activos fijos, se registran al equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio vigente a la fecha a que se efectuó el mismo.

En los totales de los subgrupos, se obtienen los costos originales de cada activo fijo. Para obtener el monto neto de los mismos, se resta el valor correspondiente del subgrupo "158.00 – (Depreciación acumulada de activos fijos)".

Criterios para valuación de los activos fijos

El costo original de un activo fijo está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso.

El costo de adquisición incluye el precio neto pagado, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y en condiciones para su uso, tales como: Los derechos y gastos de importación, fletes, seguros, gastos de instalación, etc.

El costo de construcción incluye los costos directos e indirectos incurridos en la misma, tales como: Materiales, mano de obra, costos de planeación e ingeniería, gastos de supervisión y administración de la obra e impuestos. Bajo ninguna circunstancia pueden incorporarse como parte de los costos de construcción del activo fijo, los intereses y otros cargos devengados por financiamientos obtenidos por la institución.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 150**

Las mejoras se incorporan al valor de costo del bien, siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir sus costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplen con las condiciones establecidas anteriormente.

La depreciación del activo fijo comienza a calcularse a partir del mes siguiente al de su incorporación, debiendo calcularse y contabilizarse mensualmente sobre los valores contabilizados siguiendo el método establecido por la normativa vigente, excepto para aquellos bienes que como producto de un avalúo realizado por un tasador, se hubiere determinado que la vida útil técnica es menor a la vida útil restante, determinada según los porcentajes aplicados a efectos tributarios, en cuyo caso debe aplicarse la primera.

Las mejoras se deprecian en la vida útil restante del bien principal. En el caso que las mejoras tengan como efecto un incremento significativo en la vida útil del bien, las mismas pueden depreciarse en un período mayor a la vida útil restante del mismo. Para ello es necesario contar con el informe de un tasador independiente que confirme esta situación; sin embargo, la vida útil que se le asigne a la mejora nunca puede ser mayor a la vida útil total que le corresponde al bien principal.

A los efectos de llevar un adecuado control, los bienes de los activos fijos que se hayan depreciado totalmente, deben darse de baja de estas cuentas y ser registrados en la cuenta de orden "819.11 - Activos totalmente depreciados" por el valor de RD\$ 1.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 151**

GRUPO **ACTIVOS FIJOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **151.00**

NOMBRE: **TERRENOS**

CONCEPTO En este subgrupo se registra el valor de costo original de los terrenos de la institución sobre los cuales se asientan los edificios y otras construcciones destinadas a su uso, así como, aquellos sobre los cuales se realizarán ampliaciones o construcciones de edificaciones para uso de la misma.

En el caso que la institución adquiriera un edificio, la separación del valor del terreno y de la edificación, debe hacerse en base al informe de un tasador independiente.

Los terrenos destinados a ampliaciones o construcciones futuras que no han sido puesto en condiciones para su uso, no se les ha asignado un destino específico ni se han iniciado las obras correspondientes, deben transferirse a la cuenta "157.03 - Bienes fuera de uso". Posteriormente, una vez iniciadas las construcciones, deben transferirse nuevamente a este subgrupo.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el costo de adquisición al incorporarse el bien.
2. Por el valor contabilizado al transferirse el bien de otra cuenta.
3. Por los costos incurridos en las mejoras a los bienes, siempre que las mismas sean incorporadas de acuerdo a las disposiciones incluidas en el concepto del grupo "Criterios para la valuación de los activos fijos".

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien, cuando se vende o se deja fuera de uso.
2. Por el valor contable cuando se cumplen los plazos indicados en el concepto, para los terrenos destinados a ampliaciones o construcciones futuras.

CUENTA **151.01 Terrenos**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 151**

CUENTA **151.02** **Revaluación de terrenos**

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe revaluado que haya sido autorizado por la Superintendencia de Bancos, con crédito a la cuenta "341.01 - Ajustes por revaluación de bienes inmuebles".

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien, cuando se vende o se deja fuera de uso.

CUENTA **151.03** **(Deterioro de terrenos)**

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el valor contable cuando se vende el bien o se deja fuera de uso.

Se acredita:

1. Por el monto necesario para ajustar los bienes a su valor razonable, con débito a la cuenta "341.01 - Ajustes por revaluación de bienes inmuebles", cuando exista una revaluación previa; en caso contrario, debitar la cuenta "534.09 - Pérdida por deterioro de activos fijos".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 152**

GRUPO **ACTIVOS FIJOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **152.00**

NOMBRE: **EDIFICACIONES**

CONCEPTO En este subgrupo se registra el valor de costo original de los edificios y de las instalaciones de la institución, destinadas a su uso.

Los edificios e instalaciones adquiridos o construidos para dicho fin, que aún no se encuentren efectivamente en uso, ni se les haya asignado otro destino desde su adquisición o la finalización de la construcción, deben ser transferidos a la cuenta "157.03 - Bienes fuera de uso". Posteriormente, una vez iniciado efectivamente su uso, deben transferirse nuevamente a este subgrupo.

CUENTA **152.01** **Edificaciones**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de costo original de los edificios y de las instalaciones de la institución, destinadas a su uso.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el costo de adquisición al incorporarse el bien.
2. Por el valor contabilizado al transferirse el bien de otra cuenta.
3. Por los costos incurridos en las mejoras y adiciones a los bienes, siempre que las mismas sean incorporadas de acuerdo a las disposiciones incluidas en el Concepto del grupo "Criterios para la valuación de los activos fijos", con crédito a la cuenta "156.01 – Construcciones y adquisiciones en proceso".

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien cuando se vende.
2. Por el valor contable cuando se cumplen las condiciones indicados en el Concepto del Grupo "Activos Fijos", para los bienes que no están siendo efectivamente usados, con crédito a la cuenta "157.03 – Bienes fuera de uso".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 152**

CUENTA **152.02** **Revaluación de edificaciones**

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe revaluado que haya sido autorizado por la Superintendencia de Bancos, con crédito a la cuenta "341.01 – Ajustes por revaluación de bienes inmuebles".

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien, cuando se vende.
2. Por el valor contable cuando se cumplen las condiciones indicados en el Concepto del Grupo "Activos Fijos", para los bienes que no están siendo efectivamente usados, con crédito a la cuenta "157.03 – Bienes fuera de uso".

CUENTA **152.03** **(Deterioro de edificaciones)**

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el valor contable cuando se vende el bien.
2. Por el valor contable cuando se cumplen las condiciones indicados en el Concepto del Grupo "Activos Fijos", para los bienes que no están siendo efectivamente usados, con crédito a la cuenta "157.03 – Bienes fuera de uso".

Se acredita:

1. Por el monto necesario para ajustar los bienes a su valor razonable, con débito a la cuenta "341.01 - Ajustes por revaluación de bienes inmuebles" cuando exista una revaluación previa; en caso contrario, debitar la cuenta "534.09 - Pérdida por deterioro de activos fijos".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 153**

GRUPO **ACTIVOS FIJOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **153.00**

NOMBRE: **MOBILIARIO Y EQUIPOS**

CONCEPTO En este subgrupo se registra el valor de costo original del mobiliario y los equipos de la institución, destinados a su uso.

OPERACIÓN Similar a la establecida para la cuenta "152.01 - Edificaciones".

CUENTA **153.01** **Muebles y equipos de oficina**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de costo original de los muebles y equipos que posee la institución destinados a su uso, incluido el equipo de computación.

CUENTA **153.02** **Equipos de transporte**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de costo original de los vehículos que posee la institución, destinados a su uso.

CUENTA **153.03** **Otros muebles y equipos**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de costo original de los muebles y equipos de propiedad de la institución no incluidos en las anteriores cuentas, destinados a su uso.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 154**

GRUPO **ACTIVOS FIJOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO:** **154.00**

NOMBRE: **BIENES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

CONCEPTO En este subgrupo se registra el valor de los bienes que la institución ha tomado en arrendamiento bajo la modalidad de arrendamiento financiero. Estos bienes, si bien no son propiedad de la institución, dadas las características de este tipo de arrendamiento y de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, son considerados como Activos Fijos y reciben el mismo tratamiento contable que estos.

Como valor de costo original de estos bienes, se registra el valor presente de los pagos estipulados en el contrato, descontados a la tasa de interés implícita en la operación.

OPERACIÓN Ver Modelo de contabilización No.4: "Arrendamiento financiero".

CUENTAS **154.01 Inmuebles tomados en arrendamiento financiero**

154.02 Muebles y equipos de oficina tomados en arrendamiento financiero

154.03 Equipos de transporte tomados en arrendamiento financiero

154.04 Otros equipos tomados en arrendamiento financiero



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 155**

GRUPO	ACTIVOS FIJOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 155.00 NOMBRE: MEJORAS EN PROPIEDADES TOMADAS EN ARRENDAMIENTO
CONCEPTO	<p>En esta cuenta se registra el importe de las mejoras efectuadas en inmuebles de terceros que la institución ha arrendado para su uso. El concepto de mejora aplicable a este caso, es el mismo definido para mejoras incorporadas al valor de los activos para el caso de los bienes propios en el grupo "Activos Fijos". También se incluyen, las instalaciones efectuadas en estos bienes que cuando sean devueltos a los propietarios al vencimiento del contrato, quedarán incorporadas a los mismos.</p> <p>Estos gastos se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales iguales durante el período del contrato de arrendamiento, con un máximo de cinco (5) años, a partir del mes siguiente al que se originó el cargo.</p> <p>Para registrar una partida en esta cuenta se debe obtener previamente la autorización de esta Superintendencia de Bancos.</p>
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "156.00 - Construcciones y adquisiciones en proceso".
CUENTA	155.01 Valor de origen mejoras en propiedades tomadas en arrendamiento



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 156**

GRUPO **ACTIVOS FIJOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 156.00**

NOMBRE: CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES EN PROCESO

CONCEPTO En este subgrupo se registra el valor de los montos aplicados a obras en construcción, ya sea que se trate de nuevos edificios o de ampliación o reformas a los existentes, así como a las adquisiciones en proceso.

Para los bienes incluidos en este subgrupo no se aplica depreciación hasta tanto no esten en condiciones para su uso, momento en el cual se transfieren a la cuenta que en definitiva le corresponda.

Los bienes en construcción que no han sido puestos en condiciones para su uso desde el momento en que de acuerdo al proyecto original debió estar concluida la construcción, deben transferirse a la cuenta "157.03 - Bienes fuera de uso". Si con posterioridad se los destina al uso, deben transferirse a la cuenta que les corresponda.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los costos incurridos en la construcción.
2. Por el precio pagado por las adquisiciones en proceso.

Se acredita:

3. Por el valor contabilizado al finalizarse las obras y transferir el bien a la cuenta definitiva.
4. Por el valor contabilizado al concluir con la adquisición de los bienes y transferirlos a la cuenta definitiva.
5. Por el valor contable cuando se cumplen las condiciones indicados en el Concepto del Grupo "Activos Fijos", sin que el bien esté en condiciones de ser usado, con crédito a la cuenta "157.03 – Bienes fuera de uso".

CUENTA **156.01 Construcciones y adquisiciones en proceso**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 157**

GRUPO	ACTIVOS FIJOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 157.00 NOMBRE: ACTIVOS FIJOS DIVERSOS
CONCEPTO	Comprende otros activos fijos propiedad de la institución que no han sido incluidos en los subgrupos anteriores, como son: Bienes asignados para uso del personal y bienes fuera de uso.
CUENTA	157.02 Bienes asignados para uso del personal
CONCEPTO	<p>En esta cuenta se registran los bienes propiedad de la institución que han sido asignados para uso de su personal, ya sea individualmente (vivienda para algunos funcionarios) o colectivamente (sede para el funcionamiento de una institución creada para el personal, como: Casa club, cooperativa, sindicato, etc.)</p> <p>Estos bienes se valúan aplicando los mismos criterios establecidos en el Concepto de los Activos Fijos.</p> <p>Si el bien es desafectado de este destino, debe reclasificarse a la cuenta "157.03 - Bienes fuera de uso", hasta tanto no se le de otro destino específico al mismo.</p>
OPERACIÓN	<p>Se debita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por el valor de adquisición o por el valor neto al que estaban registrados en una cuenta anterior, cuando estos bienes tenían otro destino.2. Por las mejoras efectuadas, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para la incorporación de mejoras para el Activo Fijo. <p>Se acredita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por el valor contabilizado cuando se cambia el destino del bien.2. Por el valor contabilizado al venderse o darse de baja el bien.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 157**

CUENTA **157.03 Bienes fuera de uso**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los bienes que la institución ha dejado de usar, sin haberseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta.

Estos bienes se incorporan a esta cuenta por su valor neto de depreciación con que estaban registrados en la cuenta de origen a la fecha de su transferencia.

Estos bienes se valúan tomando el que resulte menor entre su valor de costo y su valor de mercado.

Como valor de costo se considera el de su incorporación en moneda nacional, estos bienes no deben ser revaluados ni depreciados. Sólo puede incrementarse el valor de costo contabilizado de estos bienes, por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo hasta el monto en que estas incrementen su valor de realización, las demás erogaciones relacionadas con estos bienes deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Como valor de mercado debe considerarse el valor neto de realización, el cual debe determinarse aplicando criterios estrictamente conservadores; el cual se calcula restando al precio de venta estimado, los gastos a incurrir para la venta del bien. El precio de venta estimado será determinado por un profesional en el área.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por su valor neto de depreciación al momento de dejar un bien fuera de uso.
2. Por los costos incurridos en las mejoras o incorporaciones a los bienes, siempre que estas incrementen el valor neto de realización de los mismos.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado al venderse o darse de baja el bien.
2. Por el valor contabilizado al asignarse otro destino al bien.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 158**

GRUPO	ACTIVOS FIJOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 158.00
	NOMBRE: (DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS FIJOS)
CONCEPTO	En este subgrupo se registra el valor de la depreciación acumulada correspondiente a los activos fijos de la institución, la cual se calcula siguiendo los criterios establecidos en la explicación del Concepto del grupo "150.00 - Activos Fijos".
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por el valor contabilizado cuando se vende un bien, se deja fuera de uso o se le da otro destino.2. Por el valor contabilizado, cuando se ajusta el valor de un bien a su valor neto de realización. Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por la depreciación de los bienes, con débito a las cuentas de gastos que le corresponde y que se especifica en cada cuenta.
CUENTA	158.01 (Depreciación acumulada edificaciones)
CONCEPTO	En esta cuenta se registra el valor de la depreciación acumulada correspondiente al subgrupo "152.00 – Edificaciones", con débito a la cuenta "534.07 - Depreciación de activo fijo excepto equipo de transporte".
CUENTA	158.02 (Depreciación acumulada de mobiliario y equipos)
CONCEPTO	En esta cuenta se registra el valor de la depreciación acumulada correspondiente al subgrupo "153.00 - Mobiliario y equipos", con débito a la cuenta "534.07 - Depreciación de activo fijo excepto equipo de transporte", para la depreciación del mobiliario y equipo; y en la cuenta "533.05 - Depreciación de equipo de transporte", para registrar la depreciación del equipo de transporte.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 158**

CUENTA **158.03** **(Depreciación acumulada de bienes tomados en arrendamiento financiero)**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de la depreciación acumulada correspondiente al subgrupo "154.00 - Bienes tomados en arrendamiento financiero", con débito a la cuenta "534.07 - Depreciación de activo fijo excepto equipo de transporte".

CUENTA **158.05** **(Depreciación acumulada de bienes asignados para uso del personal)**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de la depreciación acumulada correspondiente a la cuenta "157.02 - Bienes asignados para uso del personal", con débito a la cuenta "531.16 – Gastos por bienes asignados para uso del personal".

CUENTA **158.06** **(Depreciación acumulada de mejoras en propiedades tomadas en arrendamiento)**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de la depreciación acumulada correspondiente a la cuenta "155.00 – Mejoras en propiedades tomadas en arrendamiento", con débito a la cuenta "534.08 - Amortización de mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 170**

CLASE **ACTIVOS**

GRUPO **CÓDIGO:** **170.00**

NOMBRE: **OTROS ACTIVOS**

CONCEPTO Comprende otros activos de la institución que no han sido incluidos en los demás grupos de la clase Activo, como son: Pagos anticipados, impuesto sobre la renta diferido, otros cargos diferidos, bienes diversos, partidas por imputar y saldos entre oficinas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 172**

GRUPO	OTROS ACTIVOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 172.00
	NOMBRE: PAGOS ANTICIPADOS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los pagos efectuados por la institución, en concepto de gastos que aún no se han devengado.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por los pagos de gastos aún no devengados.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "439.98 - Diferencia de cambio por otros activos". Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por el devengamiento de los gastos, con débito a la cuenta de gasto correspondiente.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.05 - Diferencia de cambio por otros activos".
CUENTAS	172.01 Intereses y comisiones pagadas por anticipado
	172.02 Impuestos pagados por anticipado
	172.03 Seguros pagados por anticipado
	172.99 Otros gastos pagados por anticipado



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 173**

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 173.00

NOMBRE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

CONCEPTO En este subgrupo se registran las partidas deudoras originadas por el efecto impositivo de las discrepancias entre el criterio contable y el fiscal, respecto al momento del reconocimiento de los resultados (diferencias temporales). Sólo corresponde registrar este activo cuando exista la certeza absoluta de que se va a poder recuperar en períodos futuros.

En el caso que las partidas fuesen acreedoras deben registrarse en el pasivo en el subgrupo "261.00 - Impuesto sobre la renta diferido".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el efecto impositivo originado en las diferencias temporales.
2. Por los ajustes originados en los aumentos en la tasa del impuesto.

Se acredita:

1. Por el efecto impositivo de la desaparición de las diferencias temporales.
2. Por los ajustes originados en las disminuciones en la tasa del impuesto.

CUENTA 173.01 Impuesto sobre la renta diferido



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 174**

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO **CÓDIGO:** 174.00

NOMBRE: OTROS CARGOS DIFERIDOS

CONCEPTO En este subgrupo se registra el monto de las erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del período en que se incurren, sino que su reconocimiento como tal se distribuye en períodos futuros, debido a que los beneficios que se recibirán de los mismos se extienden más allá del período en el cual se efectuaron.

Dentro de estos cargos diferidos, se incluyen el software adquirido por la institución. Para el registro de una partida en cualquiera de las cuentas de este subgrupo, se debe obtener previamente la autorización de esta Superintendencia.

Los cargos diferidos se valúan al costo y se registran en moneda nacional.

Los saldos de las cuentas de este subgrupo representan el valor neto de amortizaciones, los cuales se desglosan a nivel de subcuentas. Las mismas se cancelarán cuando el valor de origen de una partida diferida haya sido amortizado totalmente.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los cargos diferidos cuando se incurren.

Se acredita:

1. Por las amortizaciones mensuales, con débito a la cuenta de gastos "539.05 - Amortización de otros cargos diferidos".

CUENTA 174.03 **Software**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el costo del software que la institución ha adquirido a terceros para su uso, no correspondiendo diferir los gastos incurridos en el desarrollo interno de sistemas, ni los gastos de mantenimiento de los sistemas en uso.

Los gastos diferidos por concepto de software deben amortizarse por el método de línea recta en cuotas mensuales en un máximo de cinco (5) años, a partir del mes siguiente al que se originó el cargo.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 174**

SUBCUENTAS

174.03.1.01 Valor de origen del software
174.03.1.02 (Amortización acumulada del software)

CUENTA 174.99 Otros cargos diferidos diversos

CONCEPTO En esta cuenta se registra el importe de las partidas que responden a la definición de cargos diferidos, pero que no se encuentran especificadas en las anteriores cuentas.

Estas partidas se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales en un máximo de cinco (5) años, a partir del mes siguiente al que se originó el cargo diferido.

SUBCUENTAS

174.99.1.01 Valor de origen de otros cargos diferidos
174.99.1.02 (Amortización acumulada de otros cargos diferidos)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 176**

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 176.00

NOMBRE: BIENES DIVERSOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los bienes que son propiedad de la institución exceptuando aquellos que están destinados al uso. Entre ellos, las existencias de papelería, útiles y otros materiales que serán consumidos o utilizados en períodos futuros y otros bienes diversos.

CUENTA 176.03 Papelería, útiles y otros materiales

CONCEPTO En esta cuenta se registran las existencias de papelería, útiles y otros materiales recibidos por la institución que serán utilizados en el futuro, en el desarrollo de sus actividades. Se incluye toda la papelería preimpresa, los útiles y materiales de oficina, chequeras, tarjetas de crédito, materiales de computación, materiales de limpieza, materiales para servicios generales, etc.

Estos bienes se valúan al costo de adquisición en moneda nacional y se van cargando a gastos a medida que se utilizan. La institución debe llevar un adecuado control de las existencias de bienes y de los consumos mensuales, de manera que tanto los activos como los gastos, reflejen los valores reales.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el valor de costo de las adquisiciones.
2. Por los ajustes por diferencias de inventario al realizarse conteos físicos.

Se acredita:

1. Por el valor contable de los bienes utilizados.
2. Por los ajustes por diferencias de inventario al realizarse conteos físicos.

CUENTA 176.04 Biblioteca y obras de arte

CONCEPTO En esta cuenta se registra el valor de los libros, cuadros, esculturas y otras obras de arte. Los cuadros, esculturas y otros bienes sólo pueden ser considerados como obras de arte si han sido realizados por un artista de reconocido prestigio nacional o internacional y se encuentran en exhibición al público. Las adquisiciones de bienes de este tipo que no cumplan con estas condiciones, se registran como gastos.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 176**

Los libros y las obras de arte se valúan al costo de adquisición y no corresponde la activación de mejoras, ni contabilizar depreciaciones.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el costo de adquisición al incorporarse el bien.
2. Por el valor contabilizado al transferirse el bien de otra cuenta.

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien, cuando se vende o se le da de baja.

CUENTA

176.99 Otros bienes diversos

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los demás bienes de la institución que no corresponda incluir en las otras cuentas del subgrupo "176.00 - Bienes diversos". Estos bienes se valúan a su valor de costo o mercado, el más bajo y no corresponde registrar depreciaciones.

En esta cuenta se deberán registrar de manera transitoria los desembolsos realizados por concepto de cargos diferidos hasta tanto las entidades obtengan la autorización correspondiente. Una vez obtenida la autorización de este Organismo, las partidas autorizadas deberán ser reclasificadas a la cuenta correspondiente del subgrupo "174.00 - Otros cargos diferidos", y los montos no aprobados, deberán ser registrados inmediatamente como gastos.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el valor de costo de los bienes o por el valor al que se encontraban registrados en la cuenta de la que son transferidos.
2. Por los desembolsos realizados por concepto de software, hasta tanto se obtenga la autorización de la Superintendencia de Bancos.

Se acredita:

1. Por el valor contable de los bienes, cuando son transferidos a otra cuenta o son vendidos.
2. Por el valor de los montos autorizados a registrar en la cuenta "174.03 - Software" para su diferimiento y en la cuenta de gastos las partidas no aprobadas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 177**

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 177.00

NOMBRE: PARTIDAS POR IMPUTAR

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos deudores de las partidas que por razones operativas internas o por las características de la operación, no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas.

Las partidas identificables deben ser regularizadas mediante su imputación a las cuentas en que corresponde su registro definitivo, en un periodo no mayor de quince (15) días calendarios contados desde la fecha de origen de la misma, excepto al cierre del ejercicio cuando deben quedar con saldo cero.

Aquellas partidas que en este plazo no hayan podido ser imputadas en la cuenta que corresponda, deberán ser reclasificadas a la cuenta "177.02 - Partidas no identificables", contando la entidad con un plazo definitivo, o en caso contrario, se debe afectar la cuenta de gasto correspondiente.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por las partidas deudoras cuando se originan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "439.98 - Diferencia de cambio por otros activos".

Se acredita:

1. Por las partidas regularizadas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.05 - Diferencia de cambio por otros activos".

CUENTAS	177.01	Partidas identificables
	177.01. M.01	Errores de registro
	177.01. M.02	Omisiones
	177.01. M.03	Faltantes de caja
	177.01. M.04	Interfaces



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 177**

CUENTAS	177.02	Partidas no identificables
	177.02. M.01	Rechazos de operaciones
	177.02. M.02	Interfaces
	177.99	Otras partidas por imputar



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 178**

GRUPO OTROS ACTIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 178.00

NOMBRE: SALDOS ENTRE OFICINAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos deudores entre las oficinas de la institución, los cuales aparecen solamente en los estados financieros individuales de las oficinas, ya que al elaborar los estados financieros consolidados de la institución, deben compensarse con los saldos acreedores de la cuenta "264.01 - Saldos entre oficinas", de forma que ambas cuentas aparezcan con saldo cero.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el importe de las partidas imputadas a otras oficinas o departamentos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "439.98 - Diferencia de cambio por otros activos".

Se acredita:

1. Por la cancelación de las partidas contabilizadas en esta cuenta.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "598.05 - Diferencia de cambio por otros activos".

CUENTA 178.01 Saldos entre oficinas

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas deberá corresponder a cada oficina con la que se mantenga saldo.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Clase 200**

CLASE **CÓDIGO:** 200.00
NOMBRE: **PASIVOS**

CONCEPTO Comprende las cuentas que representan las obligaciones ciertas de la institución. Estas cuentas han sido clasificadas en los siguientes grupos: Financiamientos Obtenidos, Obligaciones Financieras, Acreedores y Provisiones Diversos y Otros Pasivos.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 230**

CLASE

PASIVOS

GRUPO

CÓDIGO: 230.00

NOMBRE: FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

CONCEPTO

Comprende las obligaciones de la entidad frente a instituciones financieras del país y del exterior y a otras entidades, por los financiamientos obtenidos de estos. A su vez, se les clasifica en aquellas obligaciones contraídas originalmente hasta un año de plazo y a más de un año.

Se incluyen los cargos financieros devengados por estas obligaciones que se encuentran pendientes de pago.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 233**

GRUPO	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 233.00
	NOMBRE: FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS HASTA UN AÑO
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución con instituciones financieras del país que son exigibles hasta un año.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por la cancelación de las obligaciones.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.03 - Diferencia de cambio por financiamientos obtenidos". Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por las obligaciones cuando se generan.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "513.98 - Diferencia de cambio por financiamientos obtenidos".
CUENTA	233.01 Adelantos en cuentas corrientes
CONCEPTO	En esta cuenta se registran los saldos, cuando son acreedores (adelantos), en las cuentas a la vista que la institución mantiene en las entidades financieras del país. Cuando una cuenta a la vista tiene saldo acreedor, puede presentarse neteado de los saldos deudores en otras cuentas de naturaleza similar abiertas con la misma institución.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 233**

CUENTAS	233.02	Préstamos con recursos propios
	SUBCUENTAS	
	233.02. M.02	Bancos Múltiples
	233.02. M.03	Bancos de Ahorro y Crédito
	233.02. M.04	Corporaciones de Crédito
	233.02. M.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
	233.02. M.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito
	233.99	Otras obligaciones con entidades financieras

SUBCUENTAS

La apertura de subcuentas es similar a la cuenta 233.02.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 234**

GRUPO	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 234.00 NOMBRE: FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS A MÁS DE UN AÑO
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las obligaciones de la institución con entidades financieras del país, que son exigibles a más de un año.
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "233.00 - Financiamientos de entidades financieras del país hasta un año".
CUENTAS	234.01 Préstamos con recursos propios 234.99 Otras obligaciones con entidades financieras
	SUBCUENTAS La apertura de subcuentas es similar al subgrupo 233.00.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 235**

GRUPO	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 235.00
	NOMBRE: FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR HASTA UN AÑO
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las obligaciones de la entidad exigibles hasta un año con instituciones financieras del exterior.
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "233.00 - Financiamientos de entidades financieras del país hasta un año".
CUENTAS	235.01 Adelantos en cuentas corrientes en entidades financieras del exterior
	235.03 Préstamos de entidades financieras del exterior
	235.99 Otras obligaciones con entidades financieras del exterior



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 236**

GRUPO	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 236.00
	NOMBRE: FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR A MÁS DE UN AÑO
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las obligaciones de la entidad exigibles por más de un año con instituciones financieras del exterior.
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "233.00 - Financiamientos de entidades financieras del país hasta un año".
CUENTAS	236.01 Préstamos de entidades financieras del exterior
	236.99 Otras obligaciones con entidades financieras del exterior



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 237**

GRUPO FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 237.00

NOMBRE: OTROS FINANCIAMIENTOS HASTA UN AÑO

CONCEPTO En este subgrupo se registran las obligaciones de la entidad exigibles hasta un año con instituciones no incluidas en los subgrupos anteriores, tales como: Instituciones no Financieras del País y del Exterior, Instituciones Externas de Cooperación y Otros Financiamientos que no provengan de ninguna de las instituciones descritas anteriormente.

OPERACIÓN Similar a la establecida para el subgrupo "233.00 - Financiamientos de entidades financieras del país hasta un año".

CUENTAS **237.01** **Financiamientos de entidades no financieras del país**

SUBCUENTAS

237.01. M.03 Sector privado no financiero

237.01. M.03.01 Empresas privadas

237.01. M.03.01.99 Otras instituciones privadas

237.02 **Financiamientos de entidades no financieras del exterior**

SUBCUENTAS

237.02.M.04 Sector no residente

237.02.M.04.02 Empresas Extranjeras (Empresas externas de Cooperación)

237.02.M.04.99 Otras empresas no financieras del exterior



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 238**

GRUPO	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	
SUBGRUPO	CÓDIGO:	238.00
	NOMBRE:	OTROS FINANCIAMIENTOS A MÁS DE UN AÑO
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las obligaciones de la entidad exigibles después del año con instituciones no incluidas en los subgrupos anteriores, tales como: instituciones no financieras del país y del exterior, instituciones externas de cooperación y otros financiamientos que no provengan de ninguna de las instituciones descritas anteriormente.	
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "233.00 - Financiamientos de entidades financieras del país hasta un año".	
CUENTAS	238.01	Financiamientos de entidades no financieras del país
	SUBCUENTAS	
	238.01. M.03	Sector privado no financiero
	238.01. M.03.01	Empresas privadas
	238.01. M.03.01.99	Otras instituciones privadas
	238.02	Financiamientos de entidades no financieras del exterior
	SUBCUENTAS	
	238.02. M.04	Sector no residente
	238.02. M.04.02	Empresas extranjeras (Empresas externa de Cooperación)
	238.02. M.04.99	Otras empresas no financieras del exterior



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 239**

GRUPO	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 239.00 NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los cargos financieros, tales como intereses y comisiones, devengados por los financiamientos con instituciones financieras del país y del exterior y por otros financiamientos.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por el importe contabilizado por cargos al ser estos pagados o capitalizados, cuando son renovadas las operaciones correspondientes.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.03 - Diferencia de cambio por financiamientos obtenidos". Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la cuenta correspondiente del subgrupo "513.00 - Gastos financieros por financiamientos obtenidos".2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "513.98 - Diferencia de cambio por financiamientos obtenidos".
CUENTAS	239.03 Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del país hasta un año La apertura de subcuentas es similar a la establecida en el subgrupo "233.00 - Financiamientos de entidades financieras del país hasta un año". 239.04 Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del país a más de un año La apertura de esta cuenta es similar a la establecida en el subgrupo "234.00 - Financiamientos de entidades financieras del país a más de un año".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 239**

CUENTAS 239.05 Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del exterior hasta un año

La apertura de esta cuenta es similar a la establecida para el subgrupo "235.00 - Financiamientos de entidades financieras del exterior hasta un año".

239.06 Cargos por pagar por financiamientos de entidades financieras del exterior a más de un año

La apertura de subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo "236.00 - Financiamientos de entidades financieras del exterior a más de un año".

239.07 Cargos por pagar por otros financiamientos hasta un año

La apertura en subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo "237.00 - Otros financiamientos hasta un año".

239.08 Cargos por pagar por otros financiamientos a más de un año

La apertura en subcuentas es similar a la establecida para el subgrupo "238.00 - Otros financiamientos a más de un año".

SUBCUENTAS

La apertura de cada subcuenta, será de la manera siguiente:

- 01 Intereses
- 02 Comisiones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 240**

CLASE

PASIVOS

GRUPO

CÓDIGO: 240.00

NOMBRE: OBLIGACIONES FINANCIERAS

CONCEPTO

Comprende las obligaciones financieras de la institución por financiamientos obtenidos que no corresponde incluir en los grupos anteriores. Se incluyen los cargos financieros devengados por estas obligaciones, que se encuentran pendientes de pago.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 241**

GRUPO OBLIGACIONES FINANCIERAS

SUBGRUPO CÓDIGO: 241.00

NOMBRE: OBLIGACIONES FINANCIERAS A LA VISTA

CONCEPTO En este subgrupo se registran las demás obligaciones financieras que la institución ha contraído y que son exigibles a la vista, no incluidos en los grupos anteriores.

CUENTA **241.05 Giros y transferencias por pagar**

CONCEPTO En esta cuenta se registra el importe de los giros y transferencias recibidas por la institución que se encuentran pendientes de pago.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la cancelación o entrega a los destinatarios, de los giros y transferencias recibidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.07 - Diferencia de cambio por obligaciones financieras".

Se acredita:

1. Por los montos recibidos por giros y transferencias.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "521.98 - Diferencia de cambio por obligaciones financieras".

CUENTA **241.14 Avances recibidos de clientes para compra de Divisas**

CONCEPTO En esta cuenta se registra los importes recibidos de clientes como avances para la compra de divisas, pendientes de obtener y entregar a los clientes.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la compra de divisas.

Se acredita:

1. Por la recepción de los valores entregados por los clientes para la adquisición de divisas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 250**

CLASE

PASIVOS

GRUPO

CÓDIGO: 250.00

NOMBRE: ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS

CONCEPTO

Comprende las cuentas por pagar diversas originadas en las operaciones de la institución, que no se derivan directamente de la actividad de intermediación o prestación de servicios, así como, las provisiones para obligaciones de la institución.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 251**

GRUPO **ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 251.00**

NOMBRE: ACREEDORES DIVERSOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las cuentas por pagar originadas en actividades de la institución, que no se generan directamente por la obtención de financiamientos ni por la realización de otras operaciones o servicios cambiarios.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.08 - Diferencia de cambio por acreedores y provisiones diversos".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "522.98 - Diferencia de cambio por acreedores y provisiones diversos".

CUENTAS **251.01 Comisiones por pagar**
251.02 Honorarios por pagar
251.03 Acreedores por adquisición de bienes y servicios
251.04 Impuestos por pagar por cuenta de la institución

CONCEPTO En esta cuenta se registran los impuestos que están a cargo de la institución.

CUENTA **251.05 Aportes patronales por pagar**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los aportes que están a cargo de la institución en su condición de empleador, que están pendientes de pago a los organismos correspondientes.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMASAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 251**

CUENTA 251.06 Retenciones por orden judicial

CONCEPTO En esta cuenta se registran los importes que por orden judicial, la institución retiene a sus empleados o a terceros.

CUENTA 251.07 Impuestos retenidos a accionistas por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran los impuestos que retiene la institución a sus accionistas, que están pendientes de pago a la institución recaudadora de los mismos.

CUENTA 251.08 Impuestos retenidos al personal por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran los impuestos retenidos por la institución a sus empleados, que están pendientes de pago a la institución recaudadora de los mismos.

CUENTA 251.09 Impuestos retenidos a terceros por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran los impuestos retenidos por la institución a terceros, que están pendientes de pago a la institución recaudadora de los mismos.

CUENTA 251.10 Aportes laborales retenidos por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran los aportes laborales retenidos por la institución a sus empleados, que están pendientes de pago a los organismos correspondientes.

CUENTA 251.12 Seguros por pagar por cuenta de la institución

CONCEPTO En esta cuenta se registran los seguros a cargo de la institución que están pendientes de pago a las instituciones aseguradoras.

CUENTA 251.13 Otras retenciones a terceros por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las retenciones efectuadas por la institución a terceros, distintas a las especificadas en las tres cuentas anteriores, que están pendientes de pago al beneficiario de las mismas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 251**

CUENTA 251.14 Remuneraciones por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran las remuneraciones generadas por el personal de la institución, que se encuentran pendientes de pago.

CUENTA 251.15 Dividendos por pagar

CONCEPTO En esta cuenta se registran los dividendos en efectivo declarados por la Asamblea General de Accionistas hasta tanto los mismos sean pagados a estos.

CUENTA 251.17 Retención del Régimen Contributivo de la Seguridad Social

CONCEPTO En esta cuenta se registran las retenciones efectuadas por la institución a los empleados, que están pendientes de pago al organismo correspondiente.

CUENTA 251.99 Acreedores varios



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 253**

GRUPO **ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 253.00**

NOMBRE: OTRAS PROVISIONES

CONCEPTO En este subgrupo se registran las provisiones que corresponde efectuar por obligaciones no formalizadas como tales, pero que son ciertas, ineludibles y de exigibilidad futura, y las constituidas por la existencia de situaciones inciertas que dependen de un hecho futuro, cuya ocurrencia puede darse o no, en función de lo cual la institución posiblemente deba asumir una obligación en el futuro.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la cancelación de los montos provisionados o el traspaso a una cuenta por pagar.
2. Por la solución de la situación que originaba una incertidumbre, sin que la misma haya derivado en una obligación para la institución.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.08 - Diferencia de Cambio por acreedores y provisiones diversos".

Se acredita:

1. Por la creación de la provisión.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "522.98 - Diferencia de cambio por acreedores y provisiones diversos".

CUENTA **253.01 Provisiones para prestaciones laborales**

CONCEPTO En esta cuenta se registran las provisiones por las obligaciones que tiene la institución como empleadora por beneficios laborales generados por sus empleados, como son: vacaciones, regalía pascual, prestaciones legales, etc.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 253**

CUENTA 253.02 Provisiones para impuestos

CONCEPTO En esta cuenta se registran las provisiones por las obligaciones que tiene la institución como sujeto de impuestos que han sido devengados pero que aún no son exigibles, como es el impuesto sobre la renta, que debe provisionarse mensualmente en función de la utilidad que se va generando.

CUENTA 253.03 Provisiones por litigios pendientes

CONCEPTO En esta cuenta se registran las provisiones por las probables obligaciones que puedan surgir para la institución, a consecuencia del resultado desfavorable para esta por demandas en su contra que se encuentran pendientes de solucionar.

CUENTA 253.99 Otras provisiones

CONCEPTO En esta cuenta se registran las provisiones constituidas por otras obligaciones de la institución no especificadas en las otras cuentas de este subgrupo.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 260**

CLASE

PASIVOS

GRUPO

CÓDIGO: 260.00

NOMBRE: OTROS PASIVOS

CONCEPTO

Comprende otros pasivos de la institución que no han sido incluidos en los demás grupos de la clase "200.00 - Pasivos", como son los saldos acreedores del Impuesto sobre la renta diferido, Partidas por imputar y Saldos entre oficinas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 261**

GRUPO OTROS PASIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 261.00

NOMBRE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

CONCEPTO En este subgrupo se registra las partidas acreedoras originadas por el efecto impositivo de las discrepancias en cuanto al momento del reconocimiento de los resultados (diferencias temporales), según el criterio contable y el fiscal.

En el caso que las partidas fuesen deudoras deben registrarse en el Activo en la cuenta "173.01 - Impuesto sobre la renta diferido".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la desaparición del efecto impositivo de las diferencias temporales.
2. Por los ajustes originados en las disminuciones en la tasa del Impuesto sobre la Renta.

Se acredita:

1. Por el efecto impositivo originado en las diferencias temporales.
2. Por los ajustes originados en los aumentos en la tasa del Impuesto sobre la Renta.

CUENTA 261.01 Impuesto sobre la renta diferido



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 263**

GRUPO OTROS PASIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 263.00

NOMBRE: PARTIDAS POR IMPUTAR

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos acreedores de las partidas que por razones operativas internas o por las características de la operación no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas.

Las partidas identificables deben ser regularizadas mediante su imputación a las cuentas que corresponde su registro definitivo, en un periodo no mayor de quince (15) días calendarios contados desde la fecha de origen de la misma, excepto al cierre del ejercicio cuando deben quedar con saldo cero. Aquellas partidas que en este plazo no hayan podido ser imputadas en la cuenta que corresponda, deberán ser reclasificadas a la cuenta "263.02 - Partidas no identificables", contando la entidad con un plazo definitivo, o en caso contrario, se debe afectar la cuenta de gasto correspondiente.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por las partidas regularizadas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.10 - Diferencia de cambio por otros pasivos".

Se acredita:

1. Por las partidas acreedoras, cuando se originan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "549.98 - Diferencia de cambio por otros pasivos".

CUENTAS	263.01	Partidas identificables
	263.01. M.01	Errores de registro
	263.01. M.02	Omisiones
	263.01. M.03	Sobrantes de caja
	263.01. M.04	Interfaces
	263.02	Partidas no identificables
	263.02. M.01	Rechazos de operaciones
	263.02. M.02	Interfaces
	263.99	Otras partidas por imputar



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 264**

GRUPO OTROS PASIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 264.00

NOMBRE: SALDOS ENTRE OFICINAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los saldos acreedores entre oficinas de la institución, los cuales aparecen solamente en los estados financieros individuales de las oficinas, ya que al elaborar los estados financieros consolidados de la institución, deben compensarse con los saldos deudores del subgrupo "178.00 - Saldos entre oficinas", de forma que ambas subcuentas aparezcan con saldo cero.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la cancelación de las partidas contabilizadas en esta subcuenta.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "498.10 - Diferencia de cambio por otros pasivos".

Se acredita:

1. Por el importe de las partidas imputadas a otras oficinas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "549.98 - Diferencia de cambio por otros pasivos".

CUENTA 264.01 Saldos entre oficinas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Clase 300**

CLASE **CÓDIGO:** 300.00
NOMBRE: **PATRIMONIO**

CONCEPTO Comprende los grupos representativos del derecho de los propietarios sobre los activos netos (activos menos pasivos) de la institución, que se origina por aportaciones de los propietarios, por donaciones recibidas y por otros eventos o circunstancias que afectan la situación financiera de una institución.

Las cuentas que componen esta clase han sido clasificadas en los siguientes grupos: Capital en circulación, Aportes patrimoniales no capitalizados, Reservas patrimoniales, Ajustes al patrimonio, Resultados acumulados de ejercicios anteriores y Resultados del ejercicio.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 310**

CLASE **PATRIMONIO**

GRUPO **CÓDIGO: 310.00**

NOMBRE: CAPITAL EN CIRCULACIÓN

CONCEPTO Representa los aportes en efectivo de los propietarios. Este grupo está integrado por el Capital pagado y las Acciones en tesorería.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 311**

GRUPO CAPITAL EN CIRCULACIÓN

SUBGRUPO CÓDIGO: 311.00

NOMBRE: CAPITAL PAGADO

CONCEPTO En este subgrupo se registran los importes aportados como capital de la institución por los propietarios de la misma y los capitalizados provenientes de las restantes cuentas del Patrimonio. En una sociedad el saldo de esta cuenta debe estar respaldado por títulos representativos del capital de la misma (acciones, certificados de aportación, etc.).

Todos los débitos y créditos a esta cuenta deben estar aprobados por esta Superintendencia de Bancos, quien verifica que se haya dado cumplimiento con todos los requisitos legales necesarios para realizar una modificación al capital.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la reducción del capital pagado, cuando se han cumplido con los trámites legales y se cuenta con la aprobación correspondiente para reducir el capital.

Se acredita:

1. Por los aportes de capital efectuados por los propietarios, cuando se han cumplido con los trámites legales y se cuenta con la aprobación correspondiente para incrementar el capital.
2. Por los importes capitalizados provenientes de otras cuentas del Patrimonio, cuando se han cumplido con los trámites legales y se cuenta con la aprobación correspondiente para incrementar el capital.

CUENTA 311.01 Capital común

CONCEPTO En esta cuenta se registran los aportes de capital de los propietarios que no cuentan con ningún tipo de preferencia frente a otros propietarios de la institución. En las sociedades anónimas el saldo de esta cuenta está respaldado por acciones comunes u ordinarias en circulación, emitidas por la institución.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 311**

SUBCUENTAS

311.01. M.01	Capital común del país
311.01. M.01.01	Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.01. M.01.02	Acciones emitidas por reinversiones de utilidades
311.01. M.02	Capital común del extranjero
311.01. M.02.01	Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.01. M.02.02	Acciones emitida por reinversiones de utilidades

CUENTA **311.02** **Capital preferido**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los aportes de capital de los propietarios que cuentan con algún tipo de preferencia o privilegio frente a otros propietarios de la institución. En las sociedades anónimas el saldo de esta cuenta está respaldado por acciones preferentes o privilegiadas en circulación, emitidas por la institución.

SUBCUENTAS

311.02. M.01	Capital preferido del país
311.02. M.01.01	Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.02. M.01.02	Acciones emitidas por reinversiones de utilidades
311.02. M.02	Capital preferido del extranjero
311.02. M.02.01	Acciones emitidas por aportes en efectivo
311.02. M.02.02	Acciones emitidas por reinversiones de utilidades



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 313**

GRUPO	CAPITAL EN CIRCULACIÓN
SUBGRUPO	CÓDIGO: 313.00
	NOMBRE: (ACCIONES EN TESORERÍA)
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los valores nominales de las acciones de la institución que han sido readquiridas.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por los importes de capital de las acciones que son readquiridas por la institución. Se acredita: 1. Por los importes de las acciones recolocadas.
CUENTAS	313.01 (Acciones comunes en tesorería)
	SUBCUENTAS
	313.01. M.01 (Acciones comunes en tesorería del país)
	313.01. M.01.01 (Acciones emitidas por aportes en efectivo)
	313.01. M.01.02 (Acciones emitidas por reinversiones de utilidades)
	313.01. M.02 (Acciones comunes en tesorería del extranjero)
	313.01. M.02.01 (Acciones emitidas por aportes en efectivo)
	313.01. M.02.02 (Acciones emitidas por reinversiones de utilidades)
	313.02 (Acciones preferidas en tesorería)
	SUBCUENTAS
	313.02. M.01 (Acciones preferidas en tesorería del país)
	313.02. M.01.01 (Acciones emitidas por aportes en efectivo)
	313.02. M.01.02 (Acciones emitidas por reinversiones de utilidades)
	313.02. M.02 (Acciones preferidas en tesorería del extranjero)
	313.02. M.02.01 (Acciones emitidas por aportes en efectivo)
	313.02. M.02.02 (Acciones emitidas por reinversiones de utilidades)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 320**

CLASE

PATRIMONIO

GRUPO

CÓDIGO: 320.00

NOMBRE: APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS

CONCEPTO

Comprende los importes recibidos en concepto de aportes patrimoniales a la institución. Algunos de ellos con destino a incrementar posteriormente el capital social y otros que por sus características no corresponde su capitalización.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 322**

GRUPO	APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 322.00 NOMBRE: PRIMAS SOBRE ACCIONES
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los importes recibidos por encima del valor nominal de las acciones emitidas, al ser colocadas sobre su valor par.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por la capitalización de las primas, con crédito al subgrupo "311.00 - Capital pagado". Se acredita: 1. Por las primas recibidas en la colocación de acciones.
CUENTAS	322.01 Primas sobre acciones comunes del país 322.02 Primas sobre acciones comunes del extranjero



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 323**

GRUPO	APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 323.00 NOMBRE: APORTES PARA INCREMENTOS DE CAPITAL
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los importes aportados en forma irrevocable por los propietarios, cuya capitalización se halla pendiente de aprobación por la Junta Monetaria o de legalización.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por los importes capitalizados, con crédito al subgrupo "311.00 - Capital pagado". Se acredita: 1. Por los aportes recibidos destinados a incrementar el capital. 2. Por las donaciones recibidas destinadas a incrementar el capital social de la institución.
CUENTA	323.01 Aportes pendientes de capitalización



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 330**

CLASE **PATRIMONIO**

GRUPO **CÓDIGO: 330.00**

NOMBRE: RESERVAS PATRIMONIALES

CONCEPTO Comprende los importes que, en las distribuciones de utilidades de la institución, han sido destinados a reservas y que se mantienen como tales.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 331**

GRUPO RESERVAS PATRIMONIALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 331.00

NOMBRE: RESERVAS OBLIGATORIAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los importes que, en las distribuciones de utilidades, han sido destinados a la constitución e incremento de las reservas que deben formarse obligatoriamente debido a la normativa vigente, disposiciones estatutarias en el caso de las sociedades, o de leyes y otras disposiciones específicas.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la utilización de la Reserva legal para la cobertura de las pérdidas.

Se acredita:

1. Por los importes destinados a la constitución e incremento de las reservas.

CUENTAS 331.01 Reserva legal

331.02 Reservas estatutarias

331.03 Reservas por otras disposiciones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 332**

GRUPO RESERVAS PATRIMONIALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 332.00

NOMBRE: RESERVAS VOLUNTARIAS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los importes que, en las distribuciones de utilidades, han sido destinados a la constitución e incremento de reservas establecidas voluntariamente, adicionalmente a la reserva legal y a las otras reservas obligatorias.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la capitalización de las reservas.
2. Por la aplicación de las reservas para otros fines.
3. Por la distribución de las reservas.

Se acredita:

1. Por los importes destinados a la constitución e incremento de las reservas.

CUENTAS 332.01 Reservas voluntarias distribuibles

332.02 Reservas voluntarias no distribuibles



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 340**

CLASE **PATRIMONIO**

GRUPO **CÓDIGO: 340.00**

NOMBRE: AJUSTES AL PATRIMONIO

CONCEPTO Comprende los ajustes al patrimonio que representan correcciones en su valor, como son los incrementos originados por la valuación de los bienes inmuebles de la institución, según las normas de valuación establecidas en las cuentas del Activo.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 341**

GRUPO	AJUSTES AL PATRIMONIO
SUBGRUPO	CÓDIGO: 341.00 NOMBRE: AJUSTES POR REVALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES
CONCEPTO	<p>En este subgrupo se registra la contrapartida del mayor valor asignado a los bienes inmuebles de la institución por las revaluaciones efectuadas, conforme a la normativa vigente.</p> <p>Las políticas y procedimientos de revaluación tendrán como referencia las Normas Internacionales de Contabilidad y las técnicas permitidas.</p>
OPERACIÓN	<p>Se debita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por la contrapartida de los ajustes al valor de los bienes inmuebles para llevarlos a su valor neto de realización, cuando el mismo es menor que su valor contable.2. Por los importes capitalizados, cuando se cuenta con la autorización correspondiente, con crédito a la cuenta que corresponda del subgrupo "311.00 – Capital pagado".3. Por los importes destinados a la absorción de pérdidas acumuladas, cuando se cuenta con la autorización correspondiente, con crédito a la cuenta "354.01 - (Pérdidas por absorber)". <p>Se acredita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por el monto de los ajustes al valor de la propiedad, muebles y equipos para llevarlos a su valor neto de realización cuando el mismo es mayor que su valor contable.
CUENTA	341.01 Ajustes por Revaluación de Bienes Inmuebles



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 350**

CLASE

PATRIMONIO

GRUPO

CÓDIGO: 350.00

NOMBRE: RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO

Comprende los resultados acumulados generados en ejercicios anteriores, que no han sido distribuidos ni aplicados para otro fin. Si habiendo un saldo de utilidades acumuladas y se registran pérdidas en otro ejercicio o viceversa, las mismas deben presentarse por separado, sin efectuarse compensación alguna, a menos que los propietarios de la institución decidan la absorción de las pérdidas con las utilidades acumuladas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 351**

GRUPO	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 351.00 NOMBRE: UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES
CONCEPTO	En este subgrupo se registra la proporción de las utilidades de años anteriores, que por disposiciones legales o por decisión de los propietarios, no serán distribuidos en ningún caso.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por la aplicación de utilidades. Se acredita: 1. Por la transferencia de las utilidades que no son distribuibles.
CUENTA	351.01 Utilidades no distribuibles



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 352**

GRUPO	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 352.00 NOMBRE: UTILIDADES RESTRINGIDAS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las utilidades de años anteriores que son de disponibilidad restringida, aunque no definitivamente.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por la distribución o aplicación de utilidades. Se acredita: 1. Por la transferencia de las utilidades restringidas.
CUENTA	352.01 Utilidades restringidas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 353**

GRUPO	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
SUBGRUPO	CÓDIGO:	353.00
	NOMBRE:	UTILIDADES POR APLICAR
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las utilidades de años anteriores, sobre las cuales los propietarios de la institución no han tomado decisiones acerca de su destino.	
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por la distribución o aplicación de utilidades. Se acredita: 1. Por la transferencia de las utilidades del período anterior, cuando se inicia un nuevo ejercicio.	
CUENTAS	353.01	Utilidades por aplicar
	353.02	Ajustes a utilidades de ejercicios anteriores
	SUBCUENTA	
	353.02.M.99	Otros Ajustes



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 354**

GRUPO	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 354.00 NOMBRE: (PÉRDIDAS POR ABSORBER)
CONCEPTO	En esta cuenta se registran las pérdidas acumuladas generadas en ejercicios anteriores que no han sido cubiertas.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por la transferencia de las pérdidas del ejercicio anterior cuando se inicia un nuevo ejercicio. Se acredita: 1. Por la cobertura de las pérdidas acumuladas.
CUENTAS	354.01 (Pérdidas por absorber) 354.02 (Ajustes a pérdidas de ejercicios anteriores) SUBCUENTA 354.02.M.99 (Otros ajustes)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 360**

CLASE **PATRIMONIO**

GRUPO **CÓDIGO: 360.00**

NOMBRE: RESULTADOS DEL EJERCICIO

CONCEPTO Representa el resultado neto generado en el ejercicio actual, determinado como la diferencia entre los ingresos y los gastos, tal como surge del Estado de Resultados.

Sólo corresponde registrar saldo en una de las dos cuentas de este grupo, por lo tanto, de presentarse en algunos meses utilidades y en otros pérdidas, las mismas se van compensando mensualmente presentando siempre el resultado neto acumulado del ejercicio, sea este utilidad o pérdida.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 361**

GRUPO	RESULTADOS DEL EJERCICIO
SUBGRUPO	CÓDIGO: 361.00 NOMBRE: UTILIDAD DEL EJERCICIO
CONCEPTO	En este subgrupo se registra la utilidad neta del ejercicio, determinada como el exceso del total de la clase "400.00 - Ingresos" sobre el total de la clase "500.00 - Gastos".
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por la transferencia, al inicio de un nuevo ejercicio, de la utilidad del ejercicio anterior al grupo "350.00 - Resultados acumulados de ejercicios anteriores". Se acredita: 1. Por la utilidad neta del ejercicio.
CUENTA	361.01 Utilidad del ejercicio



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 362**

GRUPO	RESULTADOS DEL EJERCICIO
SUBGRUPO	CÓDIGO: 362.00 NOMBRE: (PÉRDIDA DEL EJERCICIO)
CONCEPTO	En este subgrupo se registra la pérdida neta del ejercicio, determinada como el exceso del total de la clase "500.00 - Gastos" sobre el total de la clase "400.00 - Ingresos".
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por la pérdida neta del ejercicio. Se acredita: 1. Por la transferencia, al inicio de un nuevo ejercicio, de la pérdida del ejercicio anterior al grupo "350.00 - Resultados acumulados de ejercicios anteriores".
CUENTA	362.01 (Pérdida del ejercicio)



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Clase 400**

CLASE **CÓDIGO:** **400.00**

NOMBRE: **INGRESOS**

CONCEPTO Comprende los grupos representativos de los ingresos devengados en el período, los cuales se clasifican en los siguientes grupos: Ingresos financieros, Otros ingresos operacionales, Ingresos no operacionales y Otros ingresos.

Además, comprende los ingresos generados por las actualizaciones en las cotizaciones de cierre de los saldos de las diferentes partidas que componen el activo en moneda extranjera, cuando estos han aumentado respecto de la actualización anterior, así como, la actualización de los pasivos cuando estos han disminuido, las cuales se registran en el subgrupo "498.00 – Ajustes de diferencia de cambio".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 420**

CLASE **INGRESOS**

GRUPO **CÓDIGO:** **420.00**

NOMBRE: **OTROS INGRESOS OPERACIONALES**

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos generados en el período que no corresponde clasificar en los ingresos financieros, tales como: ingresos por disponibilidades, por cuentas a recibir, comisiones por servicios, por cambio de divisas y operacionales diversos.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 421**

GRUPO	OTROS INGRESOS OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 421.00 NOMBRE: INGRESOS POR DISPONIBILIDADES
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los ingresos generados en el período por concepto de intereses y otros productos financieros generados por los activos incluidos en el grupo Disponibilidades, así como, las diferencias de cambio generadas por las operaciones pactadas en moneda extranjera que forman parte de dicho grupo.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio. Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por los intereses cuando se generan.2. Por las diferencias de cambio cuando se generan en las disponibilidades en moneda extranjera, cuando ha aumentado respecto a la actualización anterior.
CUENTAS	421.02 Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del país 421.03 Rendimientos por depósitos a la vista y de ahorro en instituciones financieras del exterior 421.04 Rendimientos por disponibilidades restringidas 421.98 Diferencia de cambio por disponibilidades



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 422**

GRUPO	OTROS INGRESOS OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 422.00 NOMBRE: INGRESOS POR CUENTAS A RECIBIR
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los ingresos generados en el período por concepto de las diferencias de cambio generadas por las operaciones pactadas en moneda extranjera que forman parte del grupo "140.00 - Cuentas a recibir".
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio. Se acredita: 1. Por las diferencias de cambio en las cuentas a recibir en moneda extranjera, cuando ha aumentado respecto a la actualización anterior.
CUENTA	422.98 Diferencia de cambio por cuentas a recibir



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 423**

GRUPO OTROS INGRESOS OPERACIONALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 423.00

NOMBRE: COMISIONES POR SERVICIOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos por comisiones generadas en operaciones en las cuales la institución no asume riesgos, como son los servicios prestados por el pago de envíos (giros) pagados, ya sea que fueron colocados en el exterior como a nivel nacional.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los ingresos por comisiones cuando se generan.

CUENTAS 423.01 Comisiones por giros y transferencias

423.10 Comisiones por cobranzas de remesas



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 424**

GRUPO	OTROS INGRESOS OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 424.00 NOMBRE: INGRESOS POR CAMBIO DE DIVISAS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los ingresos generados por operaciones de cambio de divisas al contado (efectivo, cheque).
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio. Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por los ingresos generados por las operaciones con divisas.
CUENTA	424.01 Ganancias por cambio de divisas al contado



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 430**

CLASE INGRESOS

GRUPO **CÓDIGO:** 430.00

NOMBRE: INGRESOS NO OPERACIONALES

CONCEPTO Son aquellos generados por actividades accesorias de la institución. Comprende los ingresos del período originados por la venta de bienes y otros similares.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 434**

GRUPO INGRESOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 434.00

NOMBRE: INGRESOS POR VENTA DE BIENES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los ingresos generados en el período relacionados con la venta de bienes, tales como: ganancias por venta de activo fijo y por venta de bienes diversos.

El resultado por la venta de dichos bienes se determina deduciendo al precio obtenido, los gastos directos originados en la venta y el valor contable del bien.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por las ganancias en la venta de los activos fijos.
2. Por las ganancias en la venta de bienes diversos.

CUENTAS 434.01 Ganancias por venta de activo fijo

434.03 Ganancias por venta de bienes diversos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 439**

GRUPO	INGRESOS NO OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 439.00 NOMBRE: OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los ingresos que no corresponde registrar en ninguno de los anteriores subgrupos de este grupo.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio. Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por los ingresos cuando se generan.2. Por las diferencias de cambio cuando se generan en los Otros Activos en moneda extranjera, cuando ha aumentado respecto a la actualización anterior.
CUENTAS	439.03 Ingresos por recuperación de gastos 439.98 Diferencia de cambio por otros activos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 440**

CLASE INGRESOS

GRUPO CÓDIGO: 440.00

NOMBRE: OTROS INGRESOS

CONCEPTO Comprende los ingresos devengados en el período y originados en operaciones o eventos excepcionales no recurrentes, conforme al detalle de las cuentas que lo integran.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 498**

GRUPO	OTROS INGRESOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 498.00 NOMBRE: AJUSTES DE DIFERENCIA DE CAMBIO
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los ajustes realizados a los pasivos por la actualización del cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio. Se acredita: 1. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera.
CUENTAS	498.03 Diferencia de cambio por financiamientos obtenidos 498.04 Diferencia de cambio por otros financiamientos obtenidos 498.07 Diferencia de cambio por obligaciones financieras 498.08 Diferencia de cambio por acreedores y provisiones diversos 498.10 Diferencia de cambio por otros pasivos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Clase 500**

CLASE **CÓDIGO:** 500.00
NOMBRE: **GASTOS**

CONCEPTO Comprende las cuentas representativas de los gastos del ejercicio, las cuales se clasifican en los siguientes grupos: Gastos financieros, Otros gastos operacionales, Gastos generales y administrativos, Gastos no operacionales, Impuesto sobre la renta y Otros gastos.

Además, comprende los gastos generados por las actualizaciones en las cotizaciones de cierre de los saldos en moneda extranjera de las diferentes partidas que componen el activo, cuando estos han disminuido, y del pasivo cuando estos han aumentado, respecto de la actualización anterior.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 510**

CLASE

GASTOS

GRUPO

CÓDIGO: 510.00

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS

CONCEPTO

Representa el costo en que incurre la institución para el financiamiento de sus operaciones, tales como: intereses, comisiones y diferencias de cambio, generados por determinados pasivos de la institución, durante el período.

Además, comprende los gastos generados por las actualizaciones en las cotizaciones de cierre de los saldos de las diferentes partidas que componen el pasivo en moneda extranjera, cuando estos han aumentado respecto de las actualizaciones anteriores, así como, la actualización de los activos cuando estos han disminuido, con debito al subgrupo "598.00 - Ajustes de diferencia de cambio".



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 513**

GRUPO	GASTOS FINANCIEROS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 513.00
	NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
CONCEPTO	<p>En este subgrupo se registran los gastos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros cargos financieros, originados por los financiamientos obtenidos de instituciones financieras del país y del exterior y otros financiamientos obtenidos.</p> <p>En las cuentas denominadas "Cargos por..." se registran los intereses, comisiones y otros cargos financieros, excepto las diferencias de cambio que se registran en la cuenta "513.98 - Diferencia de cambio por financiamientos obtenidos".</p>
OPERACIÓN	<p>Se debita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por los gastos financieros cuando se devengan. <p>Se acredita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.
CUENTAS	<p>513.03 Cargos por financiamientos de entidades financieras del país hasta un año</p> <p>513.04 Cargos por financiamientos de entidades financieras del país a más de un año</p> <p>513.05 Cargos por financiamientos de entidades financieras del exterior hasta un año</p> <p>513.06 Cargos por financiamientos de entidades financieras del exterior a más de un año</p> <p>513.07 Cargos por otros financiamientos hasta un año</p> <p>513.08 Cargos por otros financiamientos a más de un año</p> <p>513.98 Diferencia de cambio por financiamientos obtenidos</p>



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 520**

CLASE

GASTOS

GRUPO

CÓDIGO: 520.00

NOMBRE: OTROS GASTOS OPERACIONALES

CONCEPTO

Comprende los demás gastos operacionales del ejercicio en que ha incurrido la institución, que no corresponden clasificar en los gastos financieros ni en gastos de administración.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 521**

GRUPO	OTROS GASTOS OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 521.00
	NOMBRE: GASTOS POR OBLIGACIONES FINANCIERAS
CONCEPTO	<p>En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros cargos financieros, originados por las cuentas que se registran en el grupo "240.00 - Obligaciones financieras".</p> <p>En las cuentas denominadas "Cargos por..." se registran los intereses, comisiones y otros cargos financieros, excepto las diferencias de cambio que se registran en la cuenta "521.98 - Diferencia de cambio por obligaciones financieras".</p>
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "513.00 – Gastos financieros por financiamientos obtenidos".
CUENTAS	521.01 Cargos por obligaciones financieras a la vista
	521.98 Diferencia de cambio por obligaciones financieras



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 522**

GRUPO	OTROS GASTOS OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 522.00 NOMBRE: GASTOS POR ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, diferencias de cambio y otros cargos financieros originados por los acreedores y provisiones diversos.
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "513.00 – Gastos financieros por financiamientos obtenidos".
CUENTAS	522.98 Diferencia de cambio por acreedores y provisiones diversos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 523**

GRUPO OTROS GASTOS OPERACIONALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 523.00

NOMBRE: COMISIONES POR SERVICIOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran las comisiones devengadas en el ejercicio por servicios recibidos de terceros que no implican riesgo para quien lo presta. [En esta cuenta se registran los cargos bancarios por el uso de las cuentas corrientes y de ahorro.](#)

Las comisiones originadas por operaciones en las que la otra parte asume riesgos (financiamientos), se registran en el subgrupo "513.00 – Gastos financieros por financiamientos obtenidos".

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los gastos por comisiones cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS 523.01 Comisiones por corresponsalía

523.02 Comisiones por giros y transferencias

523.99 Comisiones por otros servicios



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 524**

GRUPO	OTROS GASTOS OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 524.00 NOMBRE: GASTOS POR CAMBIO DE DIVISAS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los gastos generados por operaciones de cambio de divisas, ya sea al contado o a futuro.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por el reconocimiento de las pérdidas por el cambio de divisas al contado. Se acredita: 1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.
CUENTA	524.01 Pérdidas por cambio de divisas al contado



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 529**

GRUPO	OTROS GASTOS OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 529.00 NOMBRE: GASTOS OPERACIONALES DIVERSOS
CONCEPTO	<p>En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período, principalmente comisiones que no pueden imputarse al costo de una obligación directa, tales como: líneas de crédito aún no utilizadas.</p> <p>También se registran otros gastos operacionales diversos que no han sido especificados en las demás cuentas del grupo "520.00 - Otros gastos operacionales".</p>
OPERACIÓN	Similar a la establecida para el subgrupo "513.00 – Gastos financieros por financiamientos obtenidos".
CUENTAS	529.01 Comisiones por líneas de crédito obtenidas 529.99 Otros gastos operacionales diversos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 530**

CLASE

GASTOS

GRUPO

CÓDIGO: 530.00

NOMBRE: GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO

Comprende los gastos del período incurridos por concepto de personal, servicios externos, traslados y comunicaciones, infraestructura y otros servicios generales necesarios para el desarrollo de las actividades de la institución.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 531**

GRUPO GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 531.00

NOMBRE: GASTOS DE PERSONAL

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período por concepto de remuneraciones generadas por los empleados de la institución y otros gastos derivados de la relación entre la institución como empleador y sus empleados. Se incluyen también las remuneraciones devengadas por los directores y comisarios de la institución.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los gastos de personal cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTA 531.01 **Sueldos y bonificaciones de personal permanente**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de sueldos y otras bonificaciones reconocidas al personal permanente.

CUENTA 531.02 **Sueldos y bonificaciones de personal contratado**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de sueldos y otras bonificaciones reconocidas al personal no permanente.

CUENTA 531.03 **Remuneraciones a directores y comisarios**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de dietas y otras remuneraciones, reconocidas a los miembros del consejo de directores y a los comisarios.

CUENTA 531.04 **Horas extras**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados reconocidos a los empleados por concepto de remuneración, por el tiempo que excede su horario normal de trabajo.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 531**

CUENTA **531.05** **Viáticos**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados reconocidos a los empleados por concepto de compensación, por los gastos adicionales y molestias ocasionadas por desempeñar sus funciones fuera de su lugar habitual de trabajo.

CUENTA **531.06** **Regalía pascual**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de regalía pascual, que le corresponde a los empleados según la legislación laboral vigente.

CUENTA **531.07** **Vacaciones**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de vacaciones generadas por los empleados, las cuales serán usufructuadas en el futuro, sin embargo, debe reconocerse el gasto a medida que las mismas se van generando mediante la constitución de una provisión al efecto.

CUENTA **531.08** **Incentivos**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de incentivos reconocidos a los empleados por el buen desempeño en sus tareas.

CUENTA **531.09** **Gastos de representación fijos**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de compensaciones de carácter fijo que se otorgan a algunos empleados, que por la naturaleza del cargo que ocupan, deben incurrir en gastos de representación. En el caso de las sumas reembolsadas sobre los montos reales gastados, las mismas deben registrarse en la subcuenta correspondiente de Gastos generales.

CUENTA **531.10** **Otras retribuciones**

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de otras retribuciones pagadas directamente al personal que no corresponde registrar en las anteriores cuentas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 531**

CUENTA 531.11 Prestaciones laborales

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de prestaciones laborales que le corresponde aportar a la institución en su calidad de empleador, según la legislación laboral vigente.

CUENTA 531.12 Refrigerios

CONCEPTO En esta cuenta se registran los gastos incurridos por concepto de refrigerios proporcionados al personal de la institución.

CUENTA 531.13 Uniformes

CONCEPTO En esta cuenta se registran los gastos incurridos por la adquisición de uniformes para el personal de la institución.

CUENTA 531.14 Capacitación

CONCEPTO En esta cuenta se registran los gastos incurridos por concepto de cursos, seminarios, becas y otro tipo de capacitación proporcionada al personal de la institución.

CUENTA 531.15 Seguros para el personal

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de seguros contratados para el personal de la institución, por ejemplo: seguro de riesgos profesionales.

CUENTA 531.16 Gastos por bienes asignados para uso del personal

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por gastos relacionados con los bienes de la institución que se encuentran asignados para uso de su personal, según lo indicado en la cuenta de activo correspondiente. Incluye, entre otros, los gastos por depreciación, mantenimiento y desvalorización de estos bienes.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 531**

CUENTA 531.17 Compensación por uso de vehículos

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de gastos relacionados con el uso de vehículos para traslado del personal de la institución.

CUENTA 531.18 Rentas de casas

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de arrendamiento de casas para uso del personal de la institución.

CUENTA 531.19 Fondos para pensiones del personal

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de fondos para pensiones del personal de la institución.

CUENTA 531.99 Otros gastos de personal

CONCEPTO En esta cuenta se registran los montos devengados por concepto de otros gastos imputables al personal que no corresponde registrar en las anteriores cuentas.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 532**

GRUPO GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 532.00

NOMBRE: GASTOS POR SERVICIOS EXTERNOS

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período por concepto de la contratación de servicios externos brindados por empresas o personas sin relación de dependencia con la institución. No se incluyen en esta cuenta los gastos por comisiones por servicios recibidos de otras instituciones.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los gastos por servicios externos cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS	532.01	Servicios de computación
	532.02	Servicios de seguridad
	532.03	Servicios de información
	532.04	Servicios de limpieza
	532.05	Asesoría jurídica
	532.06	Auditoría externa
	532.07	Consultoría externa
	532.99	Otros servicios contratados



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 533**

GRUPO	GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	
SUBGRUPO	CÓDIGO:	533.00
	NOMBRE:	GASTOS DE TRASLADOS Y COMUNICACIONES
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período relacionados con traslados y comunicaciones.	
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por los gastos de traslado y comunicaciones cuando se devengan. Se acredita: 1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.	
CUENTAS	533.01	Pasajes y fletes
	533.02	Impuestos y seguros sobre equipo de transporte
	533.03	Mantenimiento, reparación y materiales para equipo de transporte
	533.04	Arrendamiento de vehículos
	533.05	Depreciación de equipo de transporte
	533.06	Teléfonos, télex, fax
	533.99	Otros gastos de traslados y comunicaciones



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 534**

GRUPO GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

SUBGRUPO CÓDIGO: 534.00

NOMBRE: GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos devengados en el período relacionados con la infraestructura física con que cuenta la institución para la realización de sus operaciones.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los gastos relacionados con la infraestructura física cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS	534.01	Seguros sobre activo fijo excepto equipo de transporte
	534.02	Impuesto sobre solares y otros inmuebles
	534.03	Mantenimiento y reparaciones de activo fijo excepto equipo de transporte
	534.04	Agua, basura y energía eléctrica
	534.05	Arrendamiento de inmuebles
	534.06	Arrendamiento de mobiliario y equipos
	534.07	Depreciación de activo fijo excepto equipo de transporte
	534.08	Amortización de mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento
	534.09	Pérdida por deterioro de activos fijos
	534.99	Otros gastos de infraestructura



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 539**

GRUPO	GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	
SUBGRUPO	CÓDIGO:	539.00
	NOMBRE:	GASTOS DIVERSOS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los gastos diversos de administración devengados en el período, no contemplados específicamente en los anteriores subgrupos.	
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por los gastos diversos cuando se devengan. Se acredita: 1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.	
CUENTAS	539.01	Impuesto sobre patentes
	539.02	Otros impuestos y tasas
	539.03	Otros seguros
	539.04	Gastos de organización e instalación
	539.05	Amortización de otros cargos diferidos
	539.06	Papelería, útiles y otros materiales
	539.07	Gastos legales
	539.08	Suscripciones y afiliaciones
	539.09	Propaganda y publicidad
	539.10	Gastos de representación no fijos
	539.11	Aportes a la Superintendencia de Bancos
	539.12	Aportes a otras instituciones
	539.99	Gastos generales diversos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 540**

CLASE	GASTOS
GRUPO	CÓDIGO: 540.00 NOMBRE: GASTOS NO OPERACIONALES
CONCEPTO	Comprende los gastos del período por las pérdidas en la venta de bienes.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 544**

GRUPO GASTOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 544.00

NOMBRE: GASTOS POR VENTA DE BIENES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos incurridos en el ejercicio relacionados con pérdidas por venta de bienes.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por la pérdida en la venta de activos fijos, determinada por la diferencia entre el precio de venta y el valor contable de los bienes vendidos.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTA 544.01 Pérdida por venta de activo fijo



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 545**

GRUPO	GASTOS NO OPERACIONALES
SUBGRUPO	CÓDIGO: 545.00 NOMBRE: GASTOS POR BIENES DIVERSOS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los gastos incurridos en el ejercicio originados por los bienes diversos de la institución.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por los gastos incurridos en el mantenimiento y reparación de los bienes diversos. Se acredita: 1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.
CUENTA	545.99 Otros gastos por bienes diversos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 549**

GRUPO GASTOS NO OPERACIONALES

SUBGRUPO CÓDIGO: 549.00

NOMBRE: OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

CONCEPTO En este subgrupo se registran los gastos no operacionales que no corresponden registrar en ninguno de los subgrupos anteriores.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por los otros gastos operativos incurridos.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTAS 549.01 Gastos por incobrabilidad de cuentas a recibir

549.02 Sanciones por incumplimiento a disposiciones legales y normativas

549.98 Diferencia de cambio por otros pasivos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 550**

CLASE

GASTOS

GRUPO

CÓDIGO: 550.00

NOMBRE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONCEPTO

Comprende el gasto devengado en el período por concepto de impuesto sobre la renta. El impuesto que grava a los ingresos extraordinarios y de gestiones anteriores se deduce de los mismos, presentándose neto el monto del ingreso, deducidos los impuestos que los gravan.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 551**

GRUPO **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

SUBGRUPO **CÓDIGO: 551.00**

NOMBRE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONCEPTO En este subgrupo se registra el gasto devengado en el período por concepto de impuesto sobre la renta que grava la utilidad ordinaria del período.

OPERACIÓN Se debita:

1. Por el devengamiento del gasto por impuesto sobre la renta.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

CUENTA **551.01 Impuesto sobre la renta**



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 560**

CLASE

GASTOS

GRUPO

CÓDIGO: 560.00

NOMBRE: OTROS GASTOS

CONCEPTO

Comprende los gastos devengados en el período, originados en operaciones o eventos excepcionales.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 561**

GRUPO	OTROS GASTOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 561.00 NOMBRE: OTROS GASTOS
CONCEPTO	En este subgrupo se registran las pérdidas netas originadas por operaciones o eventos excepcionales, como son aquellas originadas en siniestros no cubiertos por seguros, tales como robos, asaltos y fraudes.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por los gastos cuando se generan. Se acredita: 1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.
CUENTAS	561.01 Donaciones efectuadas por la institución 561.02 Pérdidas por siniestros 561.03 Pérdidas por robos, asaltos y fraudes



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 598**

GRUPO	OTROS GASTOS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 598.00 NOMBRE: AJUSTES DE DIFERENCIA DE CAMBIO
CONCEPTO	En este subgrupo se registran los ajustes realizados a los Activos, por la actualización del cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior.
OPERACIÓN	Se debita: 1. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera. Se acredita: 1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.
CUENTAS	598.03 Diferencia de cambio por disponibilidades 598.04 Diferencia de cambio por cuentas a recibir 598.05 Diferencia de cambio por otros activos



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMASAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Clase 800**

CLASE **CÓDIGO:** **800.00**

NOMBRE: **OTRAS CUENTAS DE ORDEN**

CONCEPTO Comprende las cuentas destinadas para un mejor control interno de la institución. Se utiliza el código de grupo 810.00 para registrar los saldos deudores de las cuentas de orden y el código de grupo 820.00 para registrar los saldos acreedores; sin embargo, todas las operaciones generan un saldo deudor y otro acreedor idéntico.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 810**

CLASE OTRAS CUENTAS DE ORDEN

GRUPO CÓDIGO: 810.00

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CONCEPTO Representa las otras cuentas de orden deudoras utilizadas para un mejor control de algunas operaciones de la institución, como son: Capital autorizado, Dividendos pagados en acciones, Seguros contratados, Activos totalmente depreciados, así como, los Litigios y demandas pendientes.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 819**

GRUPO	OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
SUBGRUPO	CÓDIGO: 819.00
	NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE REGISTRO
CONCEPTO	En este subgrupo se registran otras partidas, a efectos recordatorios o de control interno.
OPERACIÓN	Se debita: <ol style="list-style-type: none">1. Por las partidas cuando se generan.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta correspondiente al subgrupo "829.00 - Otras cuentas de registro". Se acredita: <ol style="list-style-type: none">1. Por las partidas cuando se dan de baja.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando esta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta correspondiente al subgrupo "829.00 - Otras cuentas de registro".
CUENTAS	819.01 Contracuenta del capital autorizado
	819.06 Dividendos recibidos en acciones
	819.07 Seguros contratados
	819.08 Documentos por cobrar en poder de abogados
	819.11 Activos totalmente depreciados
	819.15 Contracuenta de litigios y demandas pendientes
	819.99 Cuentas de registro varias

La operación de las cuentas 819.01 y 819.15, es a la inversa de la operación descrita, que corresponde a las cuentas de la 819.06 a la 819.11 y 819.99.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Grupo 820**

CLASE OTRAS CUENTAS DE ORDEN

GRUPO CÓDIGO: 820.00

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

CONCEPTO Representa la contracuenta de las cuentas de orden deudoras utilizadas para un mejor control de algunas operaciones de la institución.

La operación de las Cuentas de Orden Acreedoras es similar pero en sentido inverso a la establecida para las Cuentas de Orden Deudoras.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo III
Subgrupo 829**

GRUPO	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
SUBGRUPO	CÓDIGO:	829.00
	NOMBRE:	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO
CONCEPTO	En este subgrupo se registran otras partidas, a efectos recordatorios o de control interno.	
OPERACIÓN	La operación de este subgrupo es exactamente a la inversa de la operación del subgrupo "819.00 - Otras cuentas de registro".	
CUENTAS	829.01	Capital autorizado
	829.06	Contracuenta de dividendos recibidos en acciones
	829.07	Contracuenta de seguros contratados
	829.08	Contracuenta de documentos por cobrar en poder de abogados
	829.11	Contracuenta de activos totalmente depreciados
	829.15	Litigios y demandas pendientes
	829.99	Cuentas de registro varias

CAPÍTULO IV

MODELOS DE CONTABILIZACIÓN



MODELOS DE CONTABILIZACIÓN

En este capítulo se presentan los modelos sobre el procedimiento de contabilización de algunas operaciones de los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio, principalmente aquellas que requieren una forma de contabilización que justifica algunas explicaciones adicionales.

El objetivo de estos modelos es aclarar dudas que pudieran presentarse y evitar la multiplicidad de criterios al registrar un mismo tipo de operación. Estos modelos son de aplicación obligatoria por parte de las instituciones y se consideran parte de las indicaciones en cuanto a la forma de operación establecida para cada cuenta o subcuenta en el capítulo III de este Manual.

Estos modelos incluyen los registros más importantes relacionados con algunas operaciones, lo cual no quiere decir que no se deban realizar otros asientos contables relacionadas con las mismas, si fuese necesario.

Los modelos de contabilización que se incluyen a continuación son los siguientes:

Modelo No. 1: Operaciones en moneda extranjera

Modelo No. 4: Arrendamiento financiero



MODELO DE CONTABILIZACIÓN No.1

OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

I. Venta de divisas

El 01.7.94 un cliente se presenta a comprar US\$ 1,000. La cotización del US\$ frente al RD\$ es de 12.00. La comisión por canje es US\$0.25.

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
111.01.1	Billetes en caja y bóvedas	12,000	
424.01.2	Ganancias por cambio de divisas al contado		250
111.01.2	Billetes en caja y bóvedas		11,750

Cálculo: $1.000 \times 12 = 12,000$
 $1,000 \times 0.25 = 250$

II. Compra de divisas

Con los mismos datos de punto I, la institución compra el valor de US\$1,000

111.01.2	Billetes en caja y bóvedas	12,000	
111.01.1	Billetes en caja y bóvedas		12,000

Cálculo: 1.000×12



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo IV
Modelo 04**

MODELO DE CONTABILIZACIÓN No. 4

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

II. Cuando la entidad es la arrendataria

A) Cuando se recibe un bien en arrendamiento financiero:

		<u>Dr.</u>	<u>Cr.</u>
154.00	Bienes tomados en arrendamiento financiero	xxx	
233.99	Otras obligaciones con entidades financieras del país (1), u		
234.99	Otras obligaciones con entidades financieras del país (1), u		
235.99	Otras obligaciones con entidades financieras del exterior (2), u		
236.99	Otras obligaciones con entidades financieras del exterior (2)		xxx

(1) Si el financiador es una institución financiera del país.

(2) Si el financiador es una institución financiera del exterior.

Por el valor presente de los pagos estipulados en el contrato, el cual es igual al valor actual del total de las cuotas pactadas y el valor residual, descontado a la tasa de interés implícita en la operación.

B) El tratamiento contable de los bienes recibidos en arrendamiento financiero, será el mismo que el de los demás bienes de uso de propiedad de la entidad y el período de depreciación será igual a:

a) la vida útil que le corresponda según lo indicado en el Concepto del grupo Activos fijos, cuando exista certeza razonable que el activo pasará a propiedad de la entidad al vencimiento del contrato, o

b) el período de arrendamiento, en caso contrario.

C) El tratamiento contable de la obligación será similar al de cualquier financiamiento obtenido por la entidad y el costo financiero se reconocerá a medida que se va devengando.



CAPÍTULO V

ESTADOS FINANCIEROS



A. ESTADOS FINANCIEROS A SER PRESENTADOS A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y AL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Los estados financieros que los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio preparen con fines de publicación o distribución, deben elaborarse conforme a lo establecido en la Resolución No. 13-94 y sus modificaciones.

Dichos estados deben estar firmados por un miembro autorizado del Consejo de Administración y el funcionario de más alto nivel del área financiera. Las firmas deben aparecer identificadas con el nombre de las personas a quienes pertenecen y sus correspondientes cargos en la institución.

Si ninguna de las personas que ocupan los cargos mencionados anteriormente fuere Contador Público Autorizado, deberá incluirse además, la firma de un profesional con dicho título. Los estados financieros deben ser conocidos y aprobados por el Consejo de Administración, antes de la presentación de los mismos a los Organismos correspondientes.

Las cifras en los estados financieros se expresarán en pesos dominicanos, sin incluir centavos, debiéndose considerar a este fin, que toda fracción de pesos igual o superior a RD\$0.50 deberá ajustarse a la unidad inmediata superior, y en caso contrario, deberá ser suprimida.

Esta Superintendencia de Bancos, con el objeto de velar por la consistencia y uniformidad en la presentación de la información financiera y el cumplimiento de las instrucciones impartidas al respecto, revisará que las informaciones presentadas en los estados financieros, en el Balance de Comprobación Analítico y en la publicación de los mismos, cumple con las normas contenidas en este Manual.

Si la información se presentara incompleta o con datos inconsistentes, se considerará como no presentada dentro del plazo, haciéndose la institución pasible a las sanciones correspondientes.

Todas las informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, a través del Sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos y del Sistema Bancario en Línea del Banco Central. Esto no excluye que, en casos excepcionales, tanto la Superintendencia de Bancos como el Banco Central podrán requerir copias físicas de los documentos.

Las normas y los procedimientos que deberán seguir las instituciones para dar cumplimiento a lo establecido en este Manual, son las siguientes:

A.1 Informaciones financieras diarias.

Los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio, deberán remitir por transmisión electrónica al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos, las informaciones preliminares correspondientes al Balance de Comprobación Analítico, con frecuencia diaria a más tardar a la 1:00 p.m. del día siguiente a que corresponden dichas informaciones.



A.2. Estados financieros mensuales.

Los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio, deberán remitir por transmisión electrónica al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos, el Balance de Comprobación Analítico al cierre de cada mes, hasta el último nivel de dígitos que es requerido en este Manual de Contabilidad, durante los primeros cinco (5) días laborables del mes siguiente al que correspondan.

A.4. Estados financieros al cierre del ejercicio.

Los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio, deberán remitir por transmisión electrónica a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central, sus estados financieros individuales referidos al 31 de diciembre de cada año, con el correspondiente dictamen de los auditores externos y sus notas explicativas, a más tardar el 15 de marzo del año siguiente.

Cuando los auditores externos recomienden efectuar ajustes y/o reclasificaciones al Balance de Comprobación Analítico presentado originalmente a esta Superintendencia de Bancos y al Banco Central, los cuales provocaran que las cifras contenidas en estos difieran de las que se presentan en los Estados Financieros Auditados, deberá comunicarse a la Superintendencia de Bancos dicha situación, explicando detalladamente el motivo de dichos ajustes y/o reclasificaciones. Los ajustes deberán enviarse a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central, conjuntamente con el ejemplar de los estados auditados.

Asimismo, deberán remitir por transmisión electrónica a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central, la carta de gerencia preparada por sus auditores externos, a más tardar el 15 de abril de cada año.

A.5. Otras informaciones requeridas.

A más tardar al 15 de abril de cada año, después del cierre del año fiscal, deberán remitir a esta Superintendencia de Bancos sus memorias anuales, las cuales deberán presentar como mínimo la información relacionada, con los aspectos siguientes:

- Marco general y contexto internacional
- Estructura Orgánica
- Consejo de Administración
- Breve reseña histórica de las Asambleas celebradas
- Informe del Consejo de Directores
- Nicho de mercado más preponderante
- Comportamiento Operacional del período que abarca la publicación
- Perspectivas para el año siguiente
- Logros de la entidad



- Estrategias para el año próximo
- Alianzas estratégicas concertadas durante el período
- Reporte financiero

B. ESTADOS FINANCIEROS PARA SER PUBLICADOS EN LA PRENSA O EN INTERNET

A los efectos de la publicación en la prensa y en las páginas web oficiales de los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio, los estados financieros se deben elaborar bajo los formatos de estados que se incluyen en este capítulo. Para estos fines, no es imprescindible que aparezca la rúbrica de los funcionarios responsables, sólo los nombres y cargos correspondientes.

El ejemplar de la publicación deberá estar certificado por el periódico y deberá especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estados, la página y fecha del mismo.

Todas las informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, a través del Sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos y del Sistema Bancario en Línea del Banco Central. Estos archivos deberán tener formato de imagen que no permita su alteración o modificación, para lo cual deberán ser de las siguientes extensiones: pdf, gif, y jpg.

Esto no excluye que, en casos excepcionales, tanto la Superintendencia de Bancos como el Banco Central podrán requerir copias físicas de los documentos.

Los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio, que dispongan de una página web oficial, deberán incluir en la publicación un mensaje indicando que sus estados financieros se encuentran disponibles en forma electrónica en la página web de la entidad.

En los casos que se detecten incumplimientos a las disposiciones vigentes, errores de apreciación u omisiones importantes por parte de la entidad, la Superintendencia de Bancos considerará la información como no recibida dentro del plazo, reservándose el derecho de requerirle una nueva publicación de los estados financieros con las correcciones de lugar, independientemente de aplicarle las sanciones correspondientes.

B.3. Estados financieros al cierre del ejercicio.

Los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio, deberán realizar la publicación de sus estados financieros referidos al 31 de diciembre de cada año, con el correspondiente dictamen de los auditores externos y sus notas explicativas, a más tardar a los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio (30 de abril), y remitir la publicación por transmisión electrónica a la Superintendencia de Bancos y el Banco Central, el quinto día laborable después de la fecha límite de publicación.



MANUAL DE CONTABILIDAD PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE REMESAS Y CAMBIO

Capítulo V Estados

La publicación debe contener la coetilla siguiente: "Esta publicación se hace de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 52 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 del 21 de noviembre de 2002, y en cumplimiento a la Resolución No.13-94 de la Superintendencia de Bancos del 9 de diciembre de 1994 y sus modificaciones".

B.4. Entidades con página web.

Cuando se disponga de una página web oficial, los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio deberán publicar en ella los estados financieros referidos al 31 de diciembre de cada año, con el correspondiente dictamen de los auditores externos y sus notas explicativas, a más tardar a los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio (30 de abril).

Los estados financieros publicados en la página web de la entidad, deberán ser accesibles a través de un vínculo directo desde su página principal, y los archivos deben permitir su impresión y descarga hacia los dispositivos del interesado. Estos archivos deberán tener formato de imagen que no permita su alteración o modificación, para lo cual deberán ser de las siguientes extensiones: pdf, gif, o jpg.

Los últimos cinco estados financieros auditados completos deberán estar permanentemente a disposición del público en la página web, con el propósito de que pueda ser consultada la información financiera de al menos cinco períodos.

C. FORMATOS DE ESTADOS FINANCIEROS

El Balance de Comprobación Analítico está integrado por todos los saldos de los grupos, subgrupos, cuentas y subcuentas (incluyendo el dígito de moneda) de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, presentados en el orden correlativo de codificación.

Los formatos para el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio, que deben utilizar las entidades en la elaboración de los estados financieros, se incluyen en el Anexo I que forma parte del presente Capítulo.

D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros deben estar acompañados de sus correspondientes notas explicativas, con las revelaciones requeridas en este Manual y en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estos requerimientos de revelación de información financiera no pretenden limitar a los auditores independientes el ejercicio de su juicio profesional ni el alcance de su auditoría de los estados financieros de la entidad auditada ni la integridad de las divulgaciones que considere necesarias para expresar su opinión profesional. Tales revelaciones de información financiera deben referirse, por lo menos, a los aspectos siguientes y sin restricción para las revelaciones adicionales que sean necesarias de acuerdo con las NIIF:



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo V
Estados**

1. Entidad
2. Resumen de las principales políticas de contabilidad.
3. Cambios en las políticas contables
4. Transacciones en moneda extranjera y exposición a riesgo cambiario
5. Fondos disponibles
10. Cuentas por cobrar
13. Propiedad, muebles y equipos
14. Otros activos
18. Fondos tomados a préstamo
20. Otros pasivos
25. Impuesto sobre la renta
26. Patrimonio neto
28. Compromisos y contingencias
30. Ingresos y gastos financieros
31. Otros ingresos (gastos) operacionales
32. Otros ingresos (gastos)
33. Remuneraciones y beneficios sociales
35. Evaluación de riesgos
38. Operaciones con partes vinculadas
39. Fondo de pensiones y jubilaciones
40. Transacciones no monetarias
41. Hechos posteriores al cierre
42. Otras revelaciones.

Las notas deben ser elaboradas en forma clara y precisa de manera que complementen adecuadamente la presentación de la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la entidad.

Se indicará la composición de cada rubro en sus notas correspondientes, presentando el detalle de los conceptos que lo componen. No tiene que incluirse en la composición de las cuentas de orden aquellas que se utilizan sólo para los efectos de control interno de la entidad. La posición neta en moneda extranjera debe revelarse en la nota "Transacciones en moneda extranjera y exposición al riesgo cambiario" y, adicionalmente, los saldos en moneda extranjera en las notas correspondientes.

Cuando existan notas que no apliquen a la entidad, deberá revelarse explícitamente en el cuerpo del informe.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo V
Estados**

D.1. Entidad.

Como mínimo deberá contener el nombre, forma legal de la entidad, fecha de constitución, dirección de su sede social (o el domicilio principal donde desarrolle sus actividades, si fuere diferente de su sede social), el tipo de entidad de que se trate, descripción de la naturaleza de sus operaciones y principales actividades que realiza, el nombre del presidente, el ejecutivo de negocios y el de operaciones, el nombre de la entidad controladora directa y de la controladora última del grupo, la cantidad de oficinas en la zona metropolitana y en el interior del país, según se indica a continuación:

<u>Ubicación</u>	<u>Oficinas</u>
Zona Metropolitana	XX
Interior del país	XX
Total	XX

Se debe indicar además, la moneda de reporte de los estados financieros y cualquier otra información relevante que facilite la comprensión del objeto social de la entidad y el contenido de los estados financieros.

D.2. Resumen de las principales políticas de contabilidad

Mostrará las políticas contables que se han aplicado para el reconocimiento y contabilización de las operaciones de la entidad, los principales métodos y criterios empleados en la preparación de los estados financieros, revelando por lo menos, los aspectos siguientes:

a) Base contable de los estados financieros.

Se indicará las bases en la elaboración de los estados financieros. Cuando se haya usado más de una base de medición, se indicará las categorías de activos y pasivos a los cuales se ha aplicado cada base de medición. En el caso de fusiones y/o escisiones se deberá describir el método utilizado para la integración de las cuentas.

b) Principales estimaciones utilizadas.

Se revelarán las estimaciones claves que lleven asociado un riesgo significativo de suponer cambios materiales en el valor de los activos o pasivos dentro del año próximo, incluyendo en detalle su naturaleza y su importe en libros. La revelación de estas estimaciones o juicios no se refieren a la información presupuestaria ni previsiones.

i) Propiedad, muebles y equipo y depreciación.

Valuación de la propiedad, muebles y equipos y el método de depreciación utilizado. Tratamiento contable de las mejoras en propiedad arrendada y bienes tomados en arrendamiento financiero. Los métodos y vidas útiles aplicadas a cada categoría de activo, deberán exponerse según bajo el formato siguiente:



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo V
Estados**

Categoría	Vida útil (años)	Método
Terrenos		
Edificaciones		
Mobiliarios y Equipos		
Equipos de Transporte		
Equipos de cómputos		
Otros muebles y equipos		

- k) Cargos diferidos.**
Identificar por cada tipo de cargos diferidos y pagos adelantados, el método de amortización utilizado.
- l) Intangibles.**
Indicar los tipos de intangibles, su amortización y el período en que se efectúa la revisión de la vida útil y su amortización.
- m) Activos y pasivos en moneda extranjera.**
Revelar el tipo de cambio aplicado para el registro de las transacciones y saldos en moneda extranjera y el tratamiento de las diferencias de cambio.
- n) Costos de beneficios de empleados.**
Revelar los diversos beneficios con los que cuentan los trabajadores, tales como: bonificaciones, planes de retiros y pensiones y cesantías.
- p) Reconocimiento de ingresos y gastos.**
Revelar el método de reconocimiento de los ingresos y gastos, identificando además los ingresos y gastos con incidencia significativa que hayan seguido un tratamiento diferente.
- q) Provisiones.**
Revelar la política de provisiones derivadas de eventos pasados donde es probable que se requieran recursos para cancelarlos y es posible su estimación, agregando el período de revisión de la estimación.
- r) Impuesto sobre la Renta.**
Revelar el método y base de cálculo del impuesto a la renta, así como, la medición del impuesto a la renta diferido.
- u) Deterioro del valor de los activos.**
Revelar la metodología de valorización aplicada a los activos reducidos por deterioro de su valor.
- v) Contingencias.**
Revelar las políticas establecidas para las contingencias por operaciones y otros conceptos.



w) Distribución de Dividendos

Revelar la política aplicada para la distribución de dividendos en relación a las disposiciones legales o estatutarias, de acuerdo a los accionistas, contratos de préstamos u otros convenios y específicamente de las disposiciones de la Superintendencia de Bancos. Por otra parte, se revelará la política aplicable al superávit por revaluación.

x) Reclasificación de partidas.

Se revelará la naturaleza de la reclasificación, el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado y el motivo de la reclasificación.

y) Diferencias significativas con NIIF

Revelar las diferencias significativas con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), indicando el título de la NIIF (Norma o Interpretación) no aplicada, la naturaleza de la no aplicación con indicación del tratamiento requerido por la NIIF, las razones de su no aplicación y el tratamiento alternativo aplicado; indicando los efectos en la situación financiera, el resultado de las operaciones y los flujos de efectivo, de haberse aplicado la NIIF.

z) Nuevos pronunciamientos contables.

Revelar las nuevas normas contables emitidas con posterioridad al cierre del ejercicio y sus efectos correspondientes.

D.3. Cambios en las políticas contables

En esta nota se deberá indicar los cambios efectuados en los métodos y criterios utilizados en la preparación de los estados financieros, respecto a los aplicados en el ejercicio anterior, fundamentando las razones de los cambios y cuantificando los efectos que ellos produjeron en el resultado del período y en el patrimonio.

D.4. Transacciones en moneda extranjera y exposición a riesgo cambiario

Se informarán los saldos a nivel de rubros del Balance General, para cada una de las monedas extranjeras en las cuales la entidad mantiene saldos activos y pasivos al cierre del período. Asimismo, el tipo de cambio utilizado para la conversión de los saldos de moneda extranjera a moneda nacional al cierre del ejercicio. Para efectos de la presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el siguiente formato:



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo V
Estados**

		Al 31 de diciembre de:			
		200X-1		200X	
		\$	RD\$	\$	RD\$
Activos					
	Fondos disponibles				
	Cuentas por cobrar				
	Otros activos				
	Total activos	_____	_____	_____	_____
Pasivos					
	Fondos tomados a préstamo				
	Otros pasivos				
	Total pasivos	_____	_____	_____	_____
	Posición larga (corta) de moneda extranjera	=====	=====	=====	=====

D.5. Fondos disponibles

En adición a la composición del rubro, se revelará toda la información relativa a otras restricciones que existan sobre algunos saldos clasificados como disponibles, las diferentes monedas que lo componen y demás informaciones que se consideren relevantes.

Para efectos de la presentación de la información relativa a esta nota, utilizarán el formato siguiente:

	200X RD\$	200X-1 RD\$
Caja		
Bancos del país		
Bancos del extranjero		
Otras disponibilidades		
Rendimientos por cobrar		
	_____	_____
Total	=====	=====

D.10. Cuentas por cobrar

Revelar los diferentes tipos de moneda que la conforman, así como las cuentas con mayor significación describiendo las principales características de las mismas. Para efectos de la presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el siguiente formato:



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo V
Estados**

	<u>Al 31 de diciembre de:</u>	
	200X	200X-1
	RD\$	RD\$
Comisiones por cobrar		
Cuentas a recibir diversas:		
Anticipos a proveedores		
Cuentas por cobrar al personal		
Gastos por recuperar		
Depósitos en garantía		
Depósitos judiciales y administrativos		
Indemnizaciones reclamadas por siniestros		
Cuentas por cobrar a remesadores		
Otras cuentas a recibir diversas		
Total	_____	_____

En información complementaria, se presentarán las informaciones relativas a la fecha de origen de las partidas, concepto y antigüedad. Asimismo, se indicarán todas las partidas consideradas pérdidas que deben ser eliminadas. Esta información se presentará según el esquema indicado en la Sección F de este Capítulo V (F.4. Cuentas por cobrar).

D.13. Propiedad, muebles y equipos

Se indicará la composición del saldo, separando el valor del costo de la depreciación acumulada. Para efectos de mostrar la presentación de la información, se utilizará el formato siguiente:

	Terrenos	Edificaciones	Mobiliario y Equipos	Bienes Tomados en Arrendamiento Financiero	Mejoras en Propiedades Arrendadas	Diversos y Construcción en proceso	Total
Valor bruto al 1ro. de Enero del 200x							
Adquisiciones							
Retiros							
Revaluación							
Valor bruto al 31 de Diciembre del 200x							
Depreciación Acumulada al 1ro. de Enero de 200x							
Gasto de depreciación							
Retiro							
Valor al 31 de Diciembre de 200x							
Propiedad, muebles y equipos netos al 31 de Diciembre del 200x							



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo V
Estados**

D.14. Otros activos

Se expondrá la información relativa a los cargos diferidos, intangibles y activos diversos, indicando los principales rubros que lo componen y las informaciones que permitan apreciar el nivel de cumplimiento a la normativa vigente al respecto. Para efectos de presentar las informaciones de esta nota, se utilizará el formato siguiente:

	Al 31 de Diciembre de	
	20XX	20XX-1
	RD\$	RD\$
a) Impuesto sobre la renta diferido	_____	_____
b) Otros cargos diferidos:		
Intereses y comisiones pagados por anticipado		
Seguros pagados por anticipado		
Anticipo de impuesto sobre la renta		
Subtotal	_____	_____
c) Intangibles:		
Software (Indicar amortiz. Acum.)		
Otros Cargos diferidos diversos (Indicar amortiz. Acum.)		
Subtotal	_____	_____
d) Activos diversos:		
Bienes Diversos		
- Papelería, útiles y otros materiales		
- Bibliotecas y obras de arte		
- Otros bienes diversos		
Subtotal	_____	_____
Partidas por imputar		
Subtotal	_____	_____
Total	=====	=====

En información complementaria, se deberá presentar la información relativa a la fecha de origen de las partidas, concepto y antigüedad. Asimismo, se indicarán todas las partidas consideradas que deben ser eliminadas. Esta información se presentará según el esquema indicado en la Sección F de este Capítulo V (F.5. Otros activos).

D.18. Fondos tomados a préstamo

En esta nota se detallarán por modalidad y por tipo de moneda, los financiamientos obtenidos de instituciones financieras del país, del exterior y de otras instituciones. Asimismo, se indicará el tipo de garantía otorgada, la tasa de interés promedio ponderada anual y los saldos pendientes de pago, conforme a la presentación establecida en el formato siguiente:



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo V
Estados**

Acreedores	Modalidad	Garantía	Tasa	Plazo	Saldo
B) Instituciones financieras del país					
C) Instituciones Financieras del exterior					
D) Otras instituciones					
Total	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>

D.20. Otros pasivos

Se revelará información relativa a cuentas por pagar y otras operaciones que no se derivan de la actividad de intermediación o prestación de servicios cambiarios, de acuerdo al formato siguiente:

	200X RD\$	200X-1 RD\$
Obligaciones financieras a la vista		
Acreedores diversos		
Otras provisiones		
Impuesto sobre la renta diferido		
Partidas por imputar		
Total Otros Pasivos	<u> </u>	<u> </u>

D.25. Impuesto sobre la renta

Revelar el régimen tributario en el que se encuentra la entidad y sus principales características, así como las normas tributarias que surtieron efecto a partir del ejercicio y las que entrarán en vigencia posterior a la fecha de balance.

Asimismo, se indicará el tratamiento al impuesto sobre la renta, los ajustes que para tal fin se hayan efectuado. Se incluirá una conciliación de los resultados reportados en los estados financieros y los reportados para propósito de impuesto sobre la renta, conforme al formato siguiente:

	200X En RD\$	200X-1 En RD\$
Resultados antes del impuesto sobre la renta		
Más (menos) partidas que provocan diferencias:		
Permanentes:		
Ingresos exentos		
Impuestos retribuciones complementarias		
Otras partidas no deducibles		
	<u> </u>	<u> </u>
	<u> </u>	<u> </u>



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo V
Estados**

De tiempo:

Deficiencia en gastos de depreciación fiscal
Efecto diferencia en tasa cambiaria
Disminución de la provisión para prestaciones
laborales, neto
Aumento (disminución) de otras provisiones, neto

Renta neta imponible

=====

El impuesto sobre la renta de los años 200x, está compuesto de la siguiente manera:

	200X En RD\$	200X-1 En RD\$
Corriente		
Diferido (*)		
Crédito impositivo		
	_____	_____
	=====	=====

(*) Al 31 de diciembre de 200x, las diferencias de tiempo generaron impuestos diferidos, según detalle a continuación:

	200X En RD\$	200X-1 En RD\$
Impuesto diferido activo neto (Detallar)		
Impuesto diferido pasivo		
	_____	_____
	=====	=====

D.26. Patrimonio neto

Para la presentación de la composición del patrimonio neto, se utilizará el formato siguiente:

	Autorizadas		Emitidas	
	Cantidad	Monto RD\$	Cantidad	Monto RD\$
Acciones comunes				
Acciones preferidas				
Saldo al 31 de diciembre del 20XX		_____		_____
		=====		=====

Además, la estructura de participación accionaria indicando, el porcentaje distribuido entre accionistas que son personas jurídicas y físicas; las acciones de la entidad en posesión de la misma, las subsidiarias o relacionadas a esta; los anticipos de los socios o accionistas para futuros aumentos al capital social, siempre y cuando exista acuerdo de la Asamblea de Accionistas, precisando las condiciones o características de la emisión de acciones, o por el contrario, deberán formar parte del pasivo.

Asimismo, se indicará el destino dado a las utilidades del ejercicio o la manera como se han absorbido las pérdidas; el importe de los dividendos por acción entregados durante el periodo, los beneficios acordados, indicando fecha y forma de entrega y los propuestos que se encuentren pendiente por repartir.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo V
Estados**

En información complementaria, se deberá informar el cumplimiento a la normativa vigente sobre distribución de los dividendos, así como, la estructura de las compensaciones a los miembros del consejo de Directores y pronunciarse con respecto a los beneficios marginales. Esta información se presentará según el esquema indicado en la Sección F de este Capítulo V (F.6. Dividendos y/o compensaciones).

D.28. Compromisos y contingencias

Se revelarán todas aquellas situaciones que representen compromisos para la institución, indicando la naturaleza y monto de los mismos.

En el caso de existir litigios judiciales y administrativos pendientes, ya sean a favor o en contra, deberán mencionarse y cuantificar su efecto, según lo requieran las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Se consideran litigios, las controversias legales a favor o en contra de la entidad, planteadas ante un juez para conocer de la causa.

D.30. Ingresos y gastos financieros

Se detallarán los gastos financieros reconocidos contablemente en el período, con la finalidad de facilitar la comprensión de los resultados obtenidos en el ejercicio. Para efectos de presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el formato siguiente:

	200X	200X-1
	RD\$	RD\$
Gastos Financieros:		
Por financiamientos		
Por financiamientos obtenidos		
Subtotal		
Total		

D.31. Otros ingresos (gastos) operacionales

Se detallarán los otros ingresos y/o gastos operacionales reconocidos contablemente en el período, con la finalidad de facilitar la comprensión de los resultados obtenidos en el ejercicio por los Agentes de Cambio y Agentes de Remesas y Cambio. Se informará el concepto de cada una de las cuentas que los conforman, explicando las partidas con mayor incidencia en cada uno de los saldos. Para efectos de presentación de la información relativa a esta nota, se utilizará el formato siguiente:



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo V
Estados**

	200X RD\$	200X-1 RD\$
Otros ingresos operacionales:		
Comisiones por Servicios		
Por giros y transferencias		
Por cobranza de remesas		
Subtotal	_____	_____
Comisiones por Cambio		
Ganancias por cambio de divisas al contado		
Subtotal	_____	_____
Diferencias de cambio		
Por disponibilidades		
Por cuentas a recibir		
Por otros activos		
Ajustes por diferencias de cambio		
Subtotal	_____	_____
Ingresos Diversos		
Ingresos por disponibilidades		
Subtotal	_____	_____
Total	_____	_____
Otros gastos operacionales:		
Comisiones por servicios		
Por corresponsalía		
Por giros y transferencias		
Por líneas de crédito obtenidas		
Por otros servicios		
Subtotal	_____	_____
Diferencias de cambio		
Por financiamientos obtenidos		
Por obligaciones financieras		
Por acreedores y provisiones diversos		
Por otros pasivos		
Ajustes por diferencias de cambio		
Subtotal	_____	_____
Gastos diversos		
Por obligaciones financieras		
Por cambio de divisas		
Otros gastos operacionales diversos		
Subtotal	_____	_____
Total	_____	_____



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo V
Estados**

D.32. Otros ingresos (gastos)

Se detallarán los otros ingresos y/o gastos reconocidos contablemente en el período, con la finalidad de facilitar la comprensión de los resultados obtenidos en el ejercicio. Se informará el concepto de cada una de las cuentas que los conforman, explicando las partidas con mayor incidencia en cada uno de los saldos.

	200X RD\$	200X-1 RD\$
Otros ingresos		
Ganancias por venta de bienes		
Otros ingresos no operacionales		
Subtotal	_____	_____
Otros gastos		
Pérdidas por venta de activos fijos		
Gastos por bienes diversos		
Otros gastos no operacionales		
Otros gastos		
Subtotal	_____	_____
Total	_____	_____

D.33. Remuneraciones y beneficios sociales

Se detallarán los sueldos y compensaciones al personal, reconocidos contablemente en el período, con la finalidad de facilitar la comprensión de los resultados obtenidos en el ejercicio. Se informará el número promedio de trabajadores. Se utilizará la siguiente tabla para desglosar las remuneraciones:

Concepto	200X RD\$	200X-1 RD\$
Sueldos, salarios y participaciones en beneficios		
Seguros sociales		
Contribuciones a planes de pensiones		
Retribuciones con pago basado en acciones		
Otros gastos de personal		
Total	_____	_____

De este importe, un total de (indicar monto) corresponde a retribución al personal directivo.



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo V
Estados**

D.35. Evaluación de riesgos

Informar sobre los diferentes riesgos en los que se encuentra involucrada la entidad, tales como: de mercado (tipos de cambio y de liquidez). Indicando la identificación, medición y administración de los mismos por parte de la entidad. Para el efecto se tendrá en cuenta, entre otros, la siguiente información a proporcionar:

Riesgo de liquidez: Se detallará los vencimientos de los derechos y obligaciones distribuidos de acuerdo a los períodos anuales de exigibilidad, de forma que permita el análisis del calce en los plazos de acuerdo al desglose presentado en el balance. La presentación de la posición de los activos y pasivos por vencimiento, se utilizará el siguiente formato:

	Hasta 30 días	De 31 hasta 90 días	De 91 hasta un año	De 1 a 5 años	Más de 5 años	Total
Vencimiento Activos y Pasivos						
Activos						
- Fondos disponibles						
- Cuentas a recibir*						
- Activos diversos*						
Total Activos						
Pasivos						
- Fondos tomados a préstamo						
- Otros Pasivos**						
Total Pasivos						

* Presentar las operaciones que representen un derecho de cobro para la entidad.

** Presentar las operaciones que representen una obligación para la entidad.

Además, se indicarán las razones de liquidez a 30 y 90 días y posición global por tipo de moneda, de la manera siguiente:

Razón de liquidez	En Moneda Nacional	En Moneda Extranjera
A 15 días ajustada		
A 30 días ajustada		
A 60 días ajustada		
A 90 días ajustada		
Posición		
A 15 días ajustada		
A 30 días ajustada		
A 60 días ajustada		
A 90 días ajustada		
Global (meses)		



D.38. Operaciones con partes vinculadas

En la redacción de esta nota, se deben considerar como partes vinculadas, a las personas físicas o jurídicas vinculadas a la entidad, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Esta nota debe presentar por separado los activos, pasivos, ingresos y gastos, relacionados con partes vinculadas, indicando el monto y tipo de transacción. Asimismo, se informará si las operaciones se hicieron en condiciones similares a las pactadas por la institución con otras partes no vinculadas.

Los saldos de las operaciones con partes vinculadas por montos poco significativos, que no superen el cinco por ciento (5%) de este rubro, podrán presentarse agrupadas bajo la denominación "Otras".

En información complementaria, se indicará el tipo de transacción realizada con partes vinculadas, el nombre de las personas o entidades con quienes se realizaron dichas operaciones, así como, el efecto en los resultados. Esta información se presentará según el esquema indicado en la Sección F de este Capítulo V (F.2. Operaciones con partes vinculadas).

D.39. Fondo de pensiones y jubilaciones

Se revelará el plan de seguridad social afiliado por la institución, de conformidad con la Ley No. 87-01 sobre Sistema Dominicano de Seguridad Social, promulgada el 10 de mayo del 2001, u otra aplicable en su oportunidad, indicando la institución a la que está afiliado o que administra el plan, fecha de ingreso y monto aportado por la institución y los empleados.

Esta información deberá contener un resumen de la situación financiera del plan al corte del 31 de diciembre de cada año, indicando las obligaciones acumuladas, el valor razonable de los activos del plan, dando como resultado la posición neta del fondo.

D40. Transacciones no monetarias

Se revelarán todas las transacciones u operaciones no monetarias más significativas de las actividades de financiamiento e inversión ocurridas durante el ejercicio terminado y que complementen el Estado de Flujos en el Efectivo.

D.41. Hechos posteriores al cierre

Se deberán describir y cuantificar los eventos y/o transacciones posteriores al cierre del período y hasta la fecha de emisión de los Estados Financieros que afecten o puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la institución, así como, cualquier situación que haya dejado de revelarse en dichos estados.



D.42. Otras revelaciones

Se incluirán todas las declaraciones adicionales que se consideren necesarias con la finalidad de lograr una adecuada interpretación de los Estados Financieros, y en especial a los aspectos siguientes:

- a) Operaciones importantes descontinuadas, indicando la fecha en que ocurrió el evento.
- b) Cambios en la propiedad accionaria cuyo monto y cantidad de acciones supere el 1%, debiendo indicar los montos y cantidad de acciones.
- c) Reclasificación de pasivos de regular significación.
- d) Ganancias o pérdidas por venta de activos fijos u otros activos.
- e) Pérdidas originadas por siniestros.



E. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

E.1. Instrucciones generales

Para la elaboración del Balance General y el Estado de Resultados, se tomarán como base los grupos de cuentas previstas en el Balance de Comprobación Analítico, observando las normas de agrupación establecidas exclusivamente para fines de presentación de dichos estados.

E.2. Relación de cuentas y subcuentas a incluir en cada renglón del Balance General y del Estado de Resultados

La reagrupación de las cuentas del Manual de Contabilidad para Agentes de cambio y Agentes de Remesas y Cambio, tiene por objetivo identificar las partidas que conforman cada renglón del Balance General y del Estado de Resultados, facilitando la elaboración de los mismos, según se presenta a continuación:

E.2.1. Balance General

ACTIVOS

Fondos disponibles

Caja

111.01

111.02

111.03

Bancos del país

113.01

113.02

117.02

Bancos del extranjero

114.01

114.02

117.03

Otras disponibilidades

116.07

116.08

Rendimientos por cobrar

118.02

118.03

118.04



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo V
Estados**

Cuentas por cobrar

Cuentas por cobrar

142.09	147.05
147.01	147.06
147.02	147.11
147.03	147.99
147.04	

Propiedad, muebles y equipos (neto)

Propiedad, muebles y equipos

150.00	menos	158.00
--------	-------	--------

Depreciación Acumulada

158.00

Otros activos

Cargos diferidos

172.01
172.02
172.03
172.99
173.01

Intangibles

174.03.1.01
174.99.1.01

Activos diversos

176.03	177.01
176.04	177.02
176.99	178.00

Amortización Acumulada

174.03.1.02
174.99.1.02

Cuentas de Orden deudoras

819.01	819.11
819.06	819.15
819.07	819.99
819.08	



PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS

Fondos tomados a préstamo

De instituciones financieras del país

233.01
233.02
233.99
234.01
234.99

De instituciones financieras del exterior

235.01
235.03
235.99
236.01
236.99

Otros

237.01
237.02
238.01
238.02

Intereses por pagar

239.03
239.04
239.05
239.06
239.07
239.08

Otros pasivos

241.05	251.08	253.01
241.14	251.09	253.02
251.01	251.10	253.03
251.02	251.12	253.99
251.03	251.13	261.01
251.04	251.14	263.01
251.05	251.15	263.02
251.06	251.17	263.99
251.07	251.99	264.01



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo V
Estados**

PATRIMONIO

Capital pagado

311.01
311.02
313.01
313.02

Capital adicional pagado

322.01
322.02
323.01

Otras reservas patrimoniales

330.00

Superávit por revaluación

341.01

Resultados acumulados de ejercicios anteriores

351.01
352.01
353.01
353.02.M.99
354.01
354.02.M.99

Resultados del ejercicio

360.00

Cuentas de orden acreedora

829.01
829.06
829.07
829.08
829.11
829.15
829.99



E.2.2. Estado de Resultados

Gastos financieros

Intereses y comisiones por financiamientos

513.03
513.04
513.05
513.06
513.07
513.08

Ingresos (Gastos) por diferencias de cambio

421.98
422.98
439.98
498.03
498.04
498.07
498.08
498.10

Menos:

513.98
521.98
522.98
549.98
598.03
598.04
598.05

Otros ingresos operacionales

Comisiones por servicios

423.01
423.10

Comisiones por cambio

424.01

Ingresos diversos

421.02
421.03
421.04



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo V
Estados**

Otros gastos operacionales

Comisiones por servicios

523.01 523.99
523.02 529.01

Gastos diversos

521.01
524.01
529.99

Gastos Operativos

Sueldos y compensaciones al personal

531.00

Servicios a terceros

532.00

Depreciación y Amortizaciones

533.05
534.07
534.08
539.05

Otros gastos

533.00	menos	533.05		
534.00	menos	534.07	menos	534.08
539.00	menos	539.05		

Otros Ingresos (gastos)

Otros ingresos

434.01
434.03
439.03

Otros Gastos

544.01 561.01
545.99 561.02
549.01 561.03
549.02

Impuesto sobre la renta

551.00



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo V
Estados**

F. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se incluirá en información complementaria, aquellas informaciones que a juicio de la Superintendencia de Bancos se consideren confidenciales. Estas informaciones deben estar rotuladas "No Auditada". Las informaciones adicionales requeridas, son las siguientes:

F.2. Operaciones con partes vinculadas

Se indicará el tipo de transacción realizada con partes vinculadas, nombre de la institución o persona con la que se efectúa la operación, así como el efecto en los resultados, de acuerdo al formato siguiente:

<u>Nombre de la institución o persona con la que se efectuó la transacción</u>	<u>Tipo de Transacción</u>	<u>Efecto en resultados</u>	
		<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>

F.4. Cuentas por Cobrar

Se presentarán las informaciones relativas a fecha origen de las partidas, concepto y antigüedad. Asimismo, se indicarán todas las partidas consideradas pérdidas que deben ser eliminadas. Para efectos de presentación de la información relativa a estas partidas, se utilizará el formato siguiente:

Fecha	Concepto	Saldo	Análisis Antigüedad de Saldos					Observaciones
			0-30	31-60	61-90	91-180	181 y más	

F.5. Otros Activos

Se presentará el detalle de la información relativa a la fecha de origen de las partidas, concepto y antigüedad, así como, todas las partidas consideradas pérdidas que deben ser eliminadas. Para efectos de presentación de la información relativa a estas partidas, se utilizará el formato siguiente:

Fecha	Concepto	Saldo	Análisis Antigüedad de Saldos					Observaciones
			0-30	31-60	61-90	91-180	181 y más	



**MANUAL DE CONTABILIDAD
PARA AGENTES DE CAMBIO Y AGENTES DE
REMESAS Y CAMBIO**

**Capítulo V
Estados**

Respecto a los cargos diferidos, se indicarán los plazos remanentes de diferimiento, y se utilizará el formato siguiente:

Fecha	Concepto	Saldo	Plazos	
			Diferimiento	Remanente

F.6. Dividendos y/o compensaciones

Disponer que las entidades financieras no podrán pagar adelantos a dividendos del período corriente. De igual modo, para la distribución de los dividendos obtenidos en cualquier período deberán informar sobre el cumplimiento a las restricciones establecidas en el instructivo de aplicación de la Resolución No. 12-2001, emitida por la Superintendencia de Bancos.

De igual modo deberán informar sobre la estructura de las compensaciones a los miembros del consejo de Directores y pronunciarse con respecto a los beneficios marginales.

ANEXO I

MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
BALANCE GENERAL
 (Valores en RD\$)

	Al 31 de diciembre de	
	200X	<u>200X-1</u>
ACTIVOS		
Fondos disponibles (nota)		
Caja	XXXX	XXXX
Bancos del país	XXXX	XXXX
Bancos del extranjero	XXXX	XXXX
Otras disponibilidades	XXXX	XXXX
Rendimientos por cobrar	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Cuentas por cobrar (nota)		
Cuentas por cobrar	XXXX	XXXX
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Propiedades, muebles y equipos (nota)		
Propiedad, muebles y equipos	XXXX	XXXX
Depreciación acumulada	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Otros activos (nota)		
Cargos diferidos	XXXX	XXXX
Intangibles	XXXX	XXXX
Activos diversos	XXXX	XXXX
Amortización acumulada	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
TOTAL DE ACTIVOS	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Cuentas de orden (nota)	XXXX	XXXX

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
BALANCE GENERAL
(Valores en RD\$)

	Al 31 de diciembre de	
	200X	<u>200X-1</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS		
Fondos tomados a préstamo (nota)		
De instituciones financieras del país	XXXX	XXXX
De instituciones financieras del exterior	XXXX	XXXX
Otros	XXXX	XXXX
Intereses por pagar	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Subtotal	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Otros pasivos (nota)	XXXX	XXXX
TOTAL DE PASIVOS	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
PATRIMONIO NETO (nota)		
Capital pagado	XXXX	XXXX
Capital adicional pagado	XXXX	XXXX
Otras reservas patrimoniales	XXXX	XXXX
Superávit por revaluación	XXXX	XXXX
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	XXXX	XXXX
Resultados del ejercicio	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
TOTAL PATRIMONIO NETO	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Cuentas de orden (nota)	XXXX	XXXX

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
ESTADOS DE RESULTADOS
(Valores en RD\$)

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	200X	<u>200X-1</u>
Gastos financieros (nota)		
Intereses y comisiones por financiamientos	XXXX	XXXX
Subtotal	XXXX	XXXX
MARGEN FINANCIERO BRUTO	XXXX	XXXX
Ingresos (Gastos) por diferencias de cambio	XXXX	XXXX
Otros ingresos operacionales (nota)		
Comisiones por servicios	XXXX	XXXX
Comisiones por cambio	XXXX	XXXX
Ingresos diversos	XXXX	XXXX
Subtotal	XXXX	XXXX
Otros gastos operacionales (nota)		
Comisiones por servicios	XXXX	XXXX
Gastos diversos	XXXX	XXXX
Subtotal	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX
Gastos operativos		
Sueldos y compensaciones al personal (nota)	XXXX	XXXX
Servicios a terceros	XXXX	XXXX
Depreciación y Amortizaciones	XXXX	XXXX
Otros gastos	XXXX	XXXX
Subtotal	XXXX	XXXX
RESULTADO OPERACIONAL	XXXX	XXXX
Otros ingresos (gastos) (nota)		
Otros ingresos	XXXX	XXXX
Otros gastos	XXXX	XXXX
Subtotal	XXXX	XXXX
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	XXXX	XXXX
Impuesto sobre la renta (nota)	XXXX	XXXX
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros.

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
(Valores en RD\$)

	Al 31 de diciembre de	
	200X	<u>200X-1</u>
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Otros ingresos operacionales cobrados	XXXX	XXXX
Intereses y comisiones pagados por financiamientos	XXXX	XXXX
Gastos generales y administrativos pagados	XXXX	XXXX
Otros gastos operacionales pagados	XXXX	XXXX
Impuesto sobre la renta pagado	XXXX	XXXX
Cobros (Pagos) diversos por actividades de operación	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
 EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	XXXX	XXXX
Producto de la venta de propiedad, muebles y equipos	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
 EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTOS		
Operaciones de fondos tomados a préstamos	XXXX	XXXX
Operaciones de fondos pagados	XXXX	XXXX
Aportes de capital	XXXX	XXXX
Dividendos pagados y otros pagos a los accionistas	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
 AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	XXXX	XXXX
 EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	XXXX	XXXX
 EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
(Valores en RD\$)

	Al 31 de diciembre de	
	200X	<u>200X-1</u>
Conciliación entre el resultado del ejercicio y el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación		
Resultado del ejercicio		
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación:		
Depreciaciones y amortizaciones		
Impuesto sobre la renta diferido, neto		
Pérdida en venta de propiedad, muebles y equipos		
Otros ingresos	XXXX	XXXX
Cambios netos en activos y pasivos:		
Cuentas a recibir	XXXX	XXXX
Cargos diferidos	XXXX	XXXX
Activos diversos	XXXX	XXXX
Otros pasivos	XXXX	XXXX
-	XXXX	XXXX
-	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Total ajustes	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	<u>XXXX</u>	<u>XXXX</u>

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 (Valores en RD\$)

Capital Pagado	Capital Adicional Pagado	Otras Reservas Patrimoniales	Superávit por Revaluación	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Resultados del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldo al 1 de enero del 200X-1						
Transferencia a resultados acumulados						
Aportes de capital						
Superávit por revaluación						
Dividendos pagados:						
Efectivo						
Acciones						
Resultado del ejercicio						
Transferencia a otras reservas						
Saldo al 31 de diciembre del 200X-1						
Saldo al 1 de enero del 200X						
Transferencia a resultados acumulados						
Aportes de capital						
Superávit por revaluación						
Dividendos pagados:						
Efectivo						
Acciones						
Resultado del ejercicio						
Transferencia a otras reservas						
Saldo al 31 de diciembre de 200X						

Para ser leídos conjuntamente con las notas a los estados financieros.